



Acta de Entrega de Información

4658-2020

Fecha 13 de octubre de 2020

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con catorce minutos del día trece de octubre del año dos mil veinte.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) El día doce de octubre del año dos mil veinte, se recibió una nueva solicitud de acceso a la información pública que contiene los siguientes requerimientos de acceso a la información pública: "El motivo de mi solicitud de información sobre el proyecto: "Obras de mejoramiento o de infraestructura y equipamiento del parque en Residencial Los Álamos", es porque hasta la fecha, como residente de la colonia, no he tenido información al respecto de la obra. Por ello me remito a usted para tener acceso a esta información, haciendo ejercicio de mi participación ciudadana y respaldado en la Ley de Acceso a la Información Pública. Además de ayudar a mi colonia a informar y realizar de mejor manera la participación comunitaria en el proyecto. Por ello quiero solicitar la siguiente información: a) Perfil del proyecto o los términos de referencia de: "Obras de mejoramiento o de infraestructura y equipamiento del parque en Residencial Los Álamos" con el código: 351820 y b) Documentación que responda a la pregunta: ¿Cómo se han ejecutado o implementado los fondos por parte del FISDL para el proyecto? (Detalle de gastos administrativo, costo de materiales de construcción, etc.) Realizados hasta la fecha 10/10/2020". **Plazo para remitir a la OIR es del 13 de octubre de 2020 al 26 de octubre de 2020 a fin de cumplir con el plazo estipulado en la LAIP.**
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.



Acta de Entrega de Información

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio del correo electrónico Institucional, se consideró aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública el suscrito Oficial de Información y Respuestas procedió a requerir a las jefaturas del departamento de Adquisiciones y Contrataciones y zona Paracentral la información correspondiente a fin de brindarle la respuesta de la siguiente manera:

- a) Perfil del proyecto o los términos de referencia de: "Obras de mejoramiento o de infraestructura y equipamiento del parque en Residencial Los Álamos" con el código: 351820: se adjuntan los respectivos Términos de Referencia elaborados para llevar a cabo la contratación del Realizador del proyecto indicado.
- b) Documentación que responda a la pregunta: ¿Cómo se han ejecutado o implementado los fondos por parte del FISDL para el proyecto? (Detalle de gastos administrativo, costo de materiales de construcción, etc.): se adjunta el documento que contiene el desglose de los materiales de construcción tomada de la oferta económica recibida y se tienen los siguientes movimientos financieros:

- 1) Estimación 1 de \$2,929.01
- 2) Estimación 2 de \$8,719.08
- 3) Estimación 3 de \$10,120.12

Total, pagado \$21,768.21

El monto total del proyecto asciende a **\$35,643.95** del cual se ha desembolsado \$25,930.94 incluyendo saldo de anticipo pendiente de amortizar.

3. No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, se le hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente



**Acta de Entrega de Información**

incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art.83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), el recurso de apelación conforme a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación (**el plazo inicia a partir del catorce de octubre del año dos mil veinte y concluirá el cuatro de noviembre del año dos mil veinte**), de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA, ya sea ante esta oficina de Información y Respuestas o en las oficinas del IAIP ubicadas en la Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.

4. Notifíquese al solicitante en el medio y forma por el cual indicaron que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.

NOMBRE*:

Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

FIRMA*:*Información a completar por Solicitante***I. DATOS DEL SOLICITANTE:****NOMBRE***

VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

1er. Apellido

2do. Apellido

Nombre(s)

FIRMA: REMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL**Información requerida*

0000260

FORMATO No. 8

**COMPARACIÓN DE PRECIOS No 12/2019-BID2881-21-FISDL ADQUISICION DE: SELECCION DE
REALIZADOR DEL PROYECTO "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO DEL PARQUE EN RESIDENCIAL LOS ALAMOS, MUNICIPIO DE MEJICANOS,
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" CODIGO 351820.**

LISTADO DE CANTIDADES Y PRECIOS

(PLAN DE OFERTA)

% INDIRECTOS : 6.90%

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
Partida	Tipo Partida	Actividad	Nombre Actividad	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Directo	Precio Unitario con Indirectos	Precio Unitario Total (Incluye IVA)	Precio Total
							(col. G * %Indirectos)	(col. H * 13%)	(col. F * col. I)
1	2	1	DESCAPOTE	M3	186.73	\$4.00	\$4.28	\$4.84	\$903.77
1	3	1	Trazo por unidad de área	M2	498.00	\$0.50	\$0.53	\$0.60	\$298.80
1	4	1	EXCAVACION A MANO HASTA 1.50 M (MATERIAL BLANDO)	M3	178.50	\$9.00	\$9.62	\$10.87	\$1,940.30
1	5	1	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL EXISTENTE	M3	102.00	\$10.00	\$10.69	\$12.08	\$1,232.16
1	5	6	Suelo cemento fluido proporción 20:1 c/material selecto	M3	14.50	\$35.00	\$37.42	\$42.28	\$613.06
1	6	1	Desalojo de material sobrante, en camión de "estaca"; incluye acarreo interno en terrazas con niveles diferentes.	M3	292.73	\$10.00	\$10.69	\$12.08	\$3,536.18
5	1	14	RAMPA A=1.1, C/PRETEL BLOQUE 15, SF Y PIEDRA CTA	M	14.70	\$20.00	\$21.38	\$24.16	\$355.15
5	1	19	PISO DE CONCRETO ESTAMPADO	M2	37.70	\$20.00	\$21.38	\$24.16	\$910.83
5	3	26	Piso encementado tipo acera, sobre piedra cuarta, 7cms de concreto de f'c=140 Kg/cm2	M2	72.50	\$20.00	\$21.38	\$24.16	\$1,751.60
16	2	1	ROTULO F.I.S.	U	1.00	\$350.00	\$374.15	\$422.79	\$422.79
18	11	1	BANCAS METALICAS TIPO COLONIAL DE 1.3M DE LARGO	U	8.00	\$180.00	\$192.42	\$217.43	\$1,739.44
18	11	4	MESA DE CONCRETO C/4 BANCAS, CONFORMADAS CON TUBO DE 6"	U	3.00	\$200.00	\$213.80	\$241.59	\$724.77
18	11	12	Basurero metálico tipo balancín 0.80x0.30 con PL 1x3/16" y caño negro de 2". Incluye excavación y hechura de fundación de 0.15x0.15x0.30 de concreto simple f'c=210 kg/cm2, dos manos de anticorrosivo (usar colores diferentes). Según detalle	C/u	3.00	\$125.00	\$133.63	\$151.00	\$453.00
19	1	3	ENGRAMADO (D/POTRERO, INCL. TIERRA ORGANICA)	M2	510.00	\$5.00	\$5.35	\$6.05	\$3,085.50
19	1	4	CONFORMACION Y ENGRAMADO DE TALUDES	M2	61.15	\$7.00	\$7.48	\$8.45	\$516.72
19	2	1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TIERRA NEGRA	M3	9.20	\$12.00	\$12.83	\$14.50	\$133.40
19	3	2	SUMINISTRO DE ARBUSTOS ORNAMENTALES	U	17.00	\$100.00	\$106.90	\$120.80	\$2,053.60



242

0000261

20	3	1	Placa conmemorativa en lámina de bronce con cuatro pernos soldados y cajuela medidas: 60x40cms	U	1.00	\$500.00	\$534.50	\$603.99	\$603.99
21	2	9	Graderío p/cancha; B=1.85m, h=1.30m; 3gradas c/polín C 4x2 CH16; poste tubo 4x4 CH-16; L1 1/2x3/16", base de concreto reforzado. Según detalle de planos	M	12.00	\$200.00	\$213.80	\$241.59	\$2,899.08
21	4	6	PINTURA PARA DEMARCACIÓN DE CANCHAS. ANCHO DE LÍNEAS DE 0.05 A 0.10 m	M	368.40	\$5.00	\$5.35	\$6.05	\$2,228.82
21	5	5	Marco de 2.00x3.00mts de longitud con tubo HoGo Ø=3" y caño de 1½" de refuerzo, cédula 30; incluye red de nylon de 3mm y pintura	U	2.00	\$800.00	\$855.20	\$966.38	\$1,932.76
21	7	2	Glorieta hexagonal, con columna met HoGo de 4" Sch 40; estr de techo de madera y cub lam t/teja #24; NO INCLUYE excavación, relleno y piso.	Sg.	1.00	\$1,500.00	\$1,603.50	\$1,811.96	\$1,811.96
21	8	6	Suministro e instalación de juego infantil: Tortuga. fabricada con estructura de soporte de metal, resortes y elaborada en fibra de vidrio	C/u	1.00	\$700.00	\$748.30	\$845.58	\$845.58
21	8	7	Suministro e Instalación de juego infantil: Caballito fabricado en fibra de vidrio pernos de 3/8" espiral de resortes de 5/8" y tubo HoGo 2", planchas de lámina de hierro de 3/16"	C/u	1.00	\$700.00	\$748.30	\$845.58	\$845.58
21	8	12	Reparación, limpieza y pintura anticorrosiva en estructura metálica Columpio de 3 sillas	C/u	3	\$400.00	\$427.60	\$483.19	\$1,449.57
21	10	1	Bicicleta estacionaria, tubería galvanizada contratamiento de Zinc, diámetro del tubo principal 140 mm. Pintura de Poliuretano con protección U.V.	C/u	2	\$650.00	\$694.85	\$785.18	\$1,570.36
21	10	3	Elevador de brazos doble fabricado con tubería galvanizada con tratamiento de Zinc, diámetro del tubo principal 140 mm	C/u	1	\$650.00	\$694.85	\$785.18	\$785.18
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA :									\$35,643.95

EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA CORRESPONDE A UN MONTO DE: TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES 95/100 DOLARES

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR ERNESTO GARCIA MONTERROZA.

NOMBRE Y SELLO DE LA EMPRESA: MONTAJES ELECTRICOS Y CIVILES, S.A. DE C.V.

LUGAR Y FECHA: SAN SALVADOR, 25 DE JULIO DE 2019.



243

Visto Bueno
Comité Técnico Consultivo
FISDL



REPÚBLICA DE EL SALVADOR

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL, FISDL

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
DACI**

**Documento Estándar
EL SALVADOR
CO - EJECUTOR: FISDL**

CONTRATACIÓN DE OBRAS

mediante

COMPARACIÓN DE PRECIOS No. 12/2019-BID2881-21-FISDL
Contrato de Préstamo. No. 2881/OC - ES

ADQUISICIÓN DE:

**SELECCION DE REALIZADOR DEL PROYECTO "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE EN RESIDENCIAL LOS ALAMOS,
MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CODIGO 351820"**

**SEÑOR OFERENTE:
FAVOR LEER DETENIDAMENTE LAS CONDICIONES QUE SE DESCRIBEN EN ESTE
DOCUMENTO**

SAN SALVADOR, JUNIO 2019

20 JUN 2019

APROBADO
Consejo de Administración FISDL



CONTENIDO

SECCIÓN 1:	CARTA DE INVITACIÓN
SECCIÓN 2:	INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES
SECCIÓN 3:	LISTA DE PAÍSES MIEMBROS DEL BID
SECCIÓN 4:	FORMULARIOS PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS
SECCIÓN 5:	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO
SECCIÓN 6:	PLANOS
SECCIÓN 7:	LISTA DE CANTIDADES
SECCION 8:	LISTA DE PENALIDADES
ANEXOS:	
ANEXO 1	FORMATO DE CONTRATO
ANEXO 2	FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 3	FORMATO DE GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DEL ANTICIPO
ANEXO 4	FORMATO DE GARANTÍA DE BUEN OBRA

20 JUN 2019

APROBADO
Consejo de Administración FISDL



SECCIÓN 1
CARTA DE INVITACIÓN
COMPARACIÓN DE PRECIOS No 12/2019-BID2881-21-FISDL

Antiguo Cuscatlán, Junio 2019
Contrato de Préstamo No. 2881/OC –
ES Programa: Programa de Apoyo
Integral a la Estrategia de Prevención
a la Violencia Construcción de
Proyecto de: **SELECCION DE
REALIZADOR DEL PROYECTO "OBRAS
DE MEJORAMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
DEL PARQUE EN RESIDENCIAL LOS
ALAMOS, MUNICIPIO DE MEJICANOS,
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"**
CODIGO 351820

Señores:

Presente

El Fondo de Inversión Social para El Desarrollo Local FISDL, Co-ejecutor del Programa de Apoyo Integral a la Estrategia de Prevención a la Violencia invita a los contratistas de obras para que presenten su Oferta para la Construcción de **SELECCION DE REALIZADOR DEL PROYECTO "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE EN RESIDENCIAL LOS ALAMOS, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CODIGO 351820"** según los Documentos Estándar de Contratación de Obras, la cual se realizará mediante el Proceso de Comparación de Precios y Especificaciones que se detallan en el documento adjunto.

Las condiciones generales de este proceso de Comparación de Precios son las siguientes:

1. Las ofertas se presentarán en Dólares de los Estados Unidos de América y los pagos se efectuarán en la misma moneda.
2. La ejecución de las obras será contratada con cargo a los recursos del Programa arriba señalado.
3. El presupuesto referencial de la Obra es de \$35,653.65 IVA incluido, y el plazo de ejecución del contrato es de **NOVENTA (90) días calendario.**
4. El precio de la oferta deberá cubrir el valor de los bienes y servicios conexos y todo lo necesario para la ejecución de las obras a plena satisfacción del FISDL, incluidos los impuestos a que hubiera lugar, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA.
5. El pago se hará de la siguiente manera: El pago se hará de conformidad a lo establecido en el Contrato de Obra, Cláusula Séptima "Forma de Pago".
6. Las ofertas deberán tener un período de validez no menor a **90 días** contados a partir de la fecha límite de presentación.
7. Los documentos de la comparación de precios serán entregados los días los días **26, 27 y 28 de junio de 2019** de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., en las oficinas del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI), del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), ubicada en: Bulevar Orden de Malta, Edificio No 470, Urbanización Santa Elena, Departamento de la Libertad. **Los interesados deberán presentar una nota mostrando su interés de participar en el proceso y de retirar con una Memoria USB los documentos anexos a las bases (planos, especificaciones técnicas, etc.).**

20 JUN 2019

APROBADO
Consejo de Administración FISDL



8. Las ofertas, contenidas en un sobre cerrado, se recibirán en las oficinas del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI), del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), ubicada en: Bulevar Orden de Malta No. 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, hasta las 9:00 a.m.; del día 26 de julio de 2019.
9. No es necesaria la presentación de una garantía de seriedad de oferta. Los oferentes deberán presentar una Declaración de Mantenimiento de la Oferta conforme al modelo incluido en la Sección 4 de este Documento.
10. Por cuanto la contratación objeto de este proceso de **Comparación de Precios** está financiado con recursos del Préstamo del BID No. 2881/OC - *Es* el proceso de Selección se sujeta a las Políticas y Procedimientos del BID, disposiciones que tienen preeminencia sobre la legislación local aplicable. Debiendo ser el oferente, los bienes y servicios conexos, originarios de países miembros del BID.
11. El Co-ejecutor se reserva el derecho de cancelar, declarar desierto o reabrir el proceso, de así convenir a los intereses institucionales, sin que tal decisión permita una reclamación por parte del oferente.
12. El Co-ejecutor podrá elegir de todas las ofertas presentadas, las primeras tres que hayan cotizado con el menor precio, para realizar la comparación y de ellas elegir la más conveniente para realizar el proyecto.

La adjudicación del proceso se comunicará por escrito a todos los participantes.

Atentamente,

Lic. Jorge Alfredo Escobar
Jefe del Departamento de Adquisiciones y
Contrataciones Institucionales

Favor retornar esta nota como **ACUSE DE RECIBO** al correo electrónico: adquisiciones@fisdl.gob.sv/ kcerros@fisdl.gob.sv, con los siguientes datos:

Nombre de la empresa:

Recibido por:

Fecha y hora:

Firma y sello:

20 JUN 2019
APROBADO
Consejo de Administración FISDL



SECCIÓN 2

INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Este proceso tiene como propósito, la contratación de obras para la construcción del proyecto **COMPARACIÓN DE PRECIOS No 12/2019-BID2881-21-FISDL SELECCION DE REALIZADOR DEL PROYECTO "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE EN RESIDENCIAL LOS ALAMOS, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" CODIGO 351820** mediante el proceso de comparación de precios.

2. PRACTICAS PROHIBIDAS

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

3. PRECIO DE LA OFERTA

El precio de la oferta deberá cubrir el valor de las obras y su entrega, así como los costos directos e indirectos, impuestos (IVA incluido), tasas municipales u otras, contribuciones y servicios; es decir, absolutamente todo lo necesario para ejecutar las obras a plena satisfacción del Proyecto **COMPARACIÓN DE PRECIOS No 12/2019-BID2881-21-FISDL SELECCION DE REALIZADOR DEL PROYECTO "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE EN RESIDENCIAL LOS ALAMOS, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" CODIGO 351820**

La modalidad del contrato será por precios unitarios por lo que el Oferente indicará el precio unitario de cada una de las actividades detalladas en el Plan de Oferta.

Los precios no estarán sujetos a ajustes de precios.

La moneda del país del contratante es Dólares de los Estados Unidos de América

La oferta debe ser presentada por la totalidad de los trabajos a realizarse y la adjudicación se realizará en igual forma.

4. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener un período de validez no menor de noventa (90) días contados a partir de la fecha límite de presentación.

20 JUN 2019

APROBADO
Consejo de Administración FISDL



5. **PLAZO DE ENTREGA DE LAS OBRAS**

La entidad requiere la ejecución de las obras en un plazo máximo de **NOVENTA (90) días calendario**, contados a partir de la entrega de la orden de inicio.

6. **PRESUPUESTO REFERENCIAL Y FORMA DE PAGO**

El presupuesto referencial para la ejecución de la totalidad de las obras es de **\$35,653.65 IVA Incluido**, y la forma de pago es la indicada en la cláusula Séptima del Formato de Contrato incluido en el Anexo 1 de este documento. (Sección 4).

7. **PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA OFERTA**

Los documentos deben presentarse en original y dos copias, en forma clara y completa, foliados y rubricados, sin enmiendas o borrones. Original y dos copias.

Los documentos se presentarán en un sobre cerrado, con suficientes seguridades que impidan conocer su contenido antes de su apertura, rotulado con la siguiente leyenda:

PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS No. COMPARACIÓN DE PRECIOS No. 12/2019-BID2881-21-FISDL ADQUISICIÓN DE: SELECCION DE REALIZADOR DEL PROYECTO "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE EN RESIDENCIAL LOS ALAMOS, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" CODIGO 351820 Señores FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL) Propuesta presentada por <i>(Ofertante)</i> (No abrir antes del 26 de julio de 2019)
--

No se aceptarán ofertas enviadas por correo convencional o electrónico, fax, o presentadas fuera de la hora límite establecida.

El Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del FISDL, recibirá las ofertas y los participantes se registrarán en un cuadro de recepción de ofertas, como comprobante de la recepción.

El sobre de la oferta contendrá:

1. Carta de Presentación y Compromiso (Formulario 1)
2. Datos Generales del Oferente (Formulario 1.1, 1.2 o 1.3 según sea el caso)
3. Declaración Jurada (Formulario 2)
4. Declaración del ofertante que no tiene litigios pendientes en su contra, ni contratos extinguidos por causas de culpabilidad imputables al oferente (Formulario 3)
5. Declaración de Mantenimiento de la Oferta (Formulario 4)
6. Experiencia de la Empresa (Formulario 5)

20 JUN 2019

APROBADO
Consejo de Administración FISDL



7. Experiencia de los profesionales propuestos (Formulario 6)
8. Hoja de vida del personal propuesto y atestados (Formulario 6.1)
9. Carta de Compromiso del Personal Propuesto (Formulario 6.2)
10. Resumen de la Oferta (Formulario 7)
11. Plan de Oferta (Formulario 8)
12. Equipo mínimo requerido (Formulario 9) (cuando aplique)
13. Justificación del Anticipo (Formulario 10)
14. Programa de Trabajo en MS Project
15. CD conteniendo el Plan de Oferta en Excel (plan de oferta entregado con el documento de Comparación de Precios)
16. Estados Financieros del último período fiscal (Período finalizado al 31 de diciembre del año anterior), debidamente firmados por el auditor externo y depositados en el Centro Nacional de Registros (CNR), presentando documento de respaldo que compruebe dicha situación.
Constancias de créditos en el sistema financiero de El Salvador

Los formularios del 1 al 10 deberán prepararse según los modelos que se adjuntan y estar debidamente firmados y sellados por el Representante Legal del oferente.

- 8.- **OFERTAS ALTERNATIVAS:** No se aceptarán ofertas alternativas y si se presentasen no serán evaluadas. Si un oferente presentara dos o más propuestas; ambas propuestas serán rechazadas.

- 9.- **VISITA DE CAMPO:** (Opcional pero altamente recomendable, así como el hacerse acompañar por personal del FISDL)

Hora: 9:30 a.m.

Fecha: 02 de julio 2019

Lugar: Alcaldía Municipal de Mejicanos

Técnico asignado: Osman Manuel Guardado Beltrán

Teléfono del técnico asignado: 7860-1037

- 10.- **ACLARACIONES:** Los oferentes invitados a presentar ofertas o los que han retirado documentos a través de COMPRASAL, pueden solicitar por escrito o por correo electrónico aclaraciones sobre los Documentos de Comparación de Precios de este proceso y demás condiciones de la presente invitación y sobre las especificaciones técnicas, hasta las **16:30 horas, del día 04 de julio de 2019**, a la siguiente dirección:

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL)

Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

Atención: Jorge Alfredo Escobar, Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales

Dirección: Urbanización Santa Elena, Boulevard Orden de Malta No.470, Antiguo Cuscatlán (2do.Nivel)

Ciudad: La Libertad

Teléfono y Fax: (503)2133-1336; (503)2133 -1390

Dirección de correo electrónico: adquisiciones@fisdl.gob.sv/ kcerros@fisdl.gob.sv

El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) enviará a todos los invitados a presentar ofertas, las respuestas a las aclaraciones solicitadas hasta los 03 días antes a la fecha límite para recibir las ofertas.

11.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se recibirán hasta el día **26 de julio de 2019**, en horario desde **7:30 a.m.** hasta las **9:00 a.m.** en las oficinas de Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (DACI), del FISDL, ubicada en: Bulevar Orden de Malta, No 470, Urbanización Santa Elena, Departamento de La Libertad. Las ofertas que se presenten fuera del período y hora estipulada, no podrán ser consideradas.

20 JUN 2019

APROBADO
Consejo de Administración FISDL



12.- LA APERTURA se realizará a las 9:05 a.m. horas del día 26 de julio de 2019 en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del FISDL, en presencia de un representante del Jefe de dicho departamento.

13.- RECHAZO DE LAS OFERTAS

13.1. Causales de rechazo de las oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando la oferta presentada no se ajuste sustancialmente o en todos sus aspectos a estos Documentos de Comparación de Precios, o presentare excepciones, modificaciones u omisiones no aceptables a las especificaciones técnicas, personal, o equipo mínimo requerido (para el caso del equipo cuando aplique y lo indique la unidad solicitante).
- b) Cuando los documentos presentados por el oferente estén incompletos, y los mismos no puedan ser considerados como errores sustanciales y/o evidentes a tal punto que esta circunstancia no permita su evaluación.
- c) Si la Carta de Presentación y Compromiso y el Resumen de la oferta no estuviese firmada por el Representante Legal del Oferente; por el Apoderado Común en el caso de una ASOCIACIÓN; o por la Persona Natural oferente.
- d) Si las obras similares declaradas por el oferente dentro de la Experiencia Específica no cumplen con los requerimientos mínimos para ser consideradas como tales, o si el Oferente no acredita ninguna experiencia específica en obras similares. Así también por no cumplir con la experiencia específica del Personal propuesto solicitadas en estos documentos (Formulario 5, 6 y 6.1)
- e) Si se llegase a comprobar que la Oferta u Oferente están inmersos en prácticas corruptas.
- f) Si el Oferente es quien realizó los estudios para la ejecución de la obra.
- g) Si el Oferente, o los bienes o servicios conexos ofertados no son provenientes de países miembros del BID.
- h) Si el plazo de la oferta es mayor que el requerido.
- i) Si el oferente cuya oferta sea la más baja no acepta la corrección de los errores aritméticos
- j) Si el oferente altera sustancialmente el formato del Plan de Oferta entregado, agregando o suprimiendo actividades o columnas establecidas en dicho formato. (Formulario 8)
- k) Si el oferente es persona jurídica y tiene tres (3) proyectos adjudicados y / o contratados y/ o ejecución centralizados y /o descentralizados (con el FISDL) simultáneamente, incluyendo todas las categorías y tipos de proyectos. Si el oferente es persona natural y tiene dos (2) proyectos adjudicados y / o contratados y/ o ejecución centralizados y /o descentralizados (con el FISDL) incluyendo todas las categorías y tipos de proyectos simultáneamente. Ambos casos no aplican para proyectos que posean 90% o más de avance físico en su ejecución a la fecha de recepción de ofertas.

13.2. Se podrán rechazar todas las Ofertas, cuando ninguna de ellas se ajuste a los Documentos de Comparación de Precios, cuando no se hubiere alcanzado acuerdos con ninguno de los oferentes o cuando no se hubieren ofrecido precios convenientes o cuando sea evidente falta de competencia.

13.3. En este proceso podrán presentarse los integrantes de la lista corta y oferentes que obtuvieron el documento a través del portal de Compras del Estado COMPRASAL; en caso de que alguno de los integrantes

20 JUN 2019

APROBADO
Consejo de Administración FISDL



de la lista corta desee presentar su oferta en asociación con otros oferentes, deberá comunicarlo al co-ejecutor antes de la fecha de presentación de propuestas.

14. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

14.1 CRITERIOS DE EVALUACION:

A).- EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

El oferente deberá cumplir con experiencia específica en 2 proyectos ejecutados como mínimo, de tipología: **Infraestructura en Edificación (Construcción, ampliación, reparación y/o restauración de edificaciones e infraestructura deportiva y recreativa incluye obras de protección)** con monto mínimo a evaluar igual o mayor a: **US\$18,000.00** o 1 proyecto con un monto igual o mayor a: **US\$36,000.00** de las características mencionadas anteriormente. Deberán presentar actas de recepción, contratos firmados o estimaciones finales que demuestren la realización de las obras, comprobando monto y tipo de obra.

DESCRIPCIÓN	OFERENTE 1	OFERENTE 2	OFERENTE 3
El oferente deberá cumplir con experiencia específica en 2 proyectos ejecutados como mínimo, de tipología: INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIÓN (Construcción, ampliación, reparación y/o restauración de edificaciones e infraestructura deportiva y recreativa incluye obras de protección) con monto mínimo a evaluar igual o mayor a: US\$18,000.00 o 1 proyecto con un monto igual o mayor a: US\$36,000.00 de las características mencionadas anteriormente. Deberán presentar actas de recepción, contratos firmados o estimaciones finales que demuestren la realización de las obras, comprobando monto y tipo de obra.	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE

Notas a la experiencia del oferente.

- Para la experiencia del oferente la Valoración es "CUMPLE" o "NO CUMPLE".
- Se considerará como subsanable solamente aquella documentación de carácter histórico, preexistente a la presentación de las ofertas.
- No se aceptaran subcontratos

B).- PERSONAL PROFESIONAL

Personal clave a solicitar en el proyecto:

REALIZADOR	PERSONAL REQUERIDO	TIEMPO ASIGNADO AL PROYECTO
GERENTE DE PROYECTO	Uno (1)	1 VISITA POR SEMANA
RESIDENTE DE PROYECTO	Uno (1)	TIEMPO COMPLETO (5.5 días por semana)
GERENTE DE CONTROL DE CALIDAD	Uno (1)	TIEMPO COMPLETO (5.5 días por semana)

B.1) PERSONAL EVALUADO EN OFERTA TÉCNICA.

El oferente deberá incluir dentro del personal propuesto para la ejecución del proyecto profesionales graduados, de acuerdo a lo siguiente: (FORMULARIO 6)

20 JUN 2019

APROBADO
Consejo de Administración FISDL



DESCRIPCIÓN	OFERENTE 1	OFERENTE 2	OFERENTE 3
PERSONAL DE CAMPO			
a) Un (1) Gerente de Proyecto: Se requiere a profesional graduado en Ingeniería Civil o Arquitectura, se tomará en cuenta la experiencia comprobada como Gerente de proyecto de al menos dos (2) proyectos ejecutados en INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACION (Construcción, ampliación, reparación y/o restauración de edificaciones e infraestructura deportiva y recreativa incluye obras de protección), con un monto igual o mayor DIECIOCHO MIL 00/100 DOLARES (US\$18,000.00) o 1 proyecto con un monto igual o mayor a: TREINTA Y SEIS MIL 00/100 DOLARES (US\$36,000.00). Presentar documentos de respaldo: bitácoras, constancias (emitidos por el contratante de las obras/propietario de las obras), actas de recepción, contratos firmados o cualquier documento emitido por el contratante de las obras que demuestren la participación según el cargo, monto y tipo de obra. Este profesional deberá estar asignado al proyecto <u>1 visita por semana</u>.	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
b) Un (1) Residente para el proyecto: Se requiere profesional graduado en Ingeniería Civil o Arquitectura, se tomará en cuenta la experiencia comprobada como Residente de Proyecto de al menos dos (2) proyectos ejecutados de: INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACION (Construcción, ampliación, reparación y/o restauración de edificaciones e infraestructura deportiva y recreativa incluye obras de protección), de un monto igual o mayor a DIECIOCHO MIL 00/100 DOLARES (US\$18,000.00) o 1 proyecto con un monto igual o mayor a: TREINTA Y SEIS MIL 00/100 DOLARES (US\$36,000.00). Presentar documentos de respaldo: bitácoras, constancias (emitidos por el contratante de las obras/propietario de las obras), actas de recepción, contratos firmados o cualquier documento emitido por el contratante de las obras que demuestren la participación según el cargo, monto y tipo de obra. Este profesional deberá estar asignado al proyecto <u>a tiempo completo</u>. (5.5 días a la semana)	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
c) Un (1) Gerente de Control de Calidad: Se requiere profesional graduado en Ingeniería Civil o Arquitectura, se tomará en cuenta la experiencia comprobada como Residente o Gerente de Control de Calidad de al menos dos (2) proyectos ejecutados en INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIÓN (Construcción, ampliación, reparación y/o restauración de edificaciones e infraestructura deportiva y recreativa incluye obras de protección), con un monto igual o mayor DIECIOCHO MIL 00/100 DOLARES (US\$18,000.00) o 1 proyecto con un monto igual o mayor a: TREINTA Y SEIS MIL 00/100 DOLARES (US\$36,000.00). Además con evidencia documentada (certificado de participación) de haber recibido capacitación del Plan de Control de Calidad. Presentar documentos de respaldo: bitácoras, constancias (emitidos por el contratante de las obras/propietario de las obras), actas de recepción, contratos firmados o cualquier documento emitido por el contratante de las obras que demuestren la participación según el cargo, monto y tipo de obra. Para este profesional deberán der asignado a <u>tiempo completo</u> al proyecto. (5.5 días a la semana)	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE

20 JUN 2019

APROBADO
Consejo de Administración FISDL



Notas al personal evaluado en oferta técnica.

- Para el personal evaluado detallado en las letras anteriores la Valoración es "CUMPLE" o "NO CUMPLE".
- Se considerará como subsanable solamente aquella documentación de carácter histórico, preexistente a la presentación de las ofertas.

B.2) PERSONAL ESPECIALISTA REQUERIDO

El oferente ganador deberá incluir dentro del personal propuesto para la ejecución del proyecto profesionales graduado en la especialidad de electricidad los cuales deberá incluir en su oferta económica, dichos profesionales deberán cumplir con las característica detalladas a continuación, se aclara que este personal será requerido solamente al oferente ganador como requisito previo para dar orden de inicio y que serán aprobados/Rechazados, por el Administrador de Contrato del proyecto quien será responsable de dicha evaluación de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN
PERSONAL DE CAMPO
b) un (1) Especialista en el Área Eléctrica: requiere Profesional graduado en Ing. Eléctrica, se tomará en cuenta la experiencia comprobada como especialista en al menos dos (2) proyectos ejecutados de similar naturaleza y complejidad. Deberá presentar documentos de respaldo: bitácoras, constancias, actas de recepción, contratos firmados y otros emitido/s por el contratante de las obras que demuestren la participación según el cargo.
C) TIEMPO ASIGNADO: se requiere en el proyecto, durante el tiempo que se desarrollen las actividades eléctricas

- C) EQUIPO MINIMO:** El equipo mínimo que deberá tener disponible o con acceso el Oferente es el siguiente:
El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato de acuerdo al listado detallado a continuación:

EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO	CANTIDAD REQUERIDA
CAMION DE 8 O DE 12 TONELADAS	1
MINICARGADORES	1
EQUIPO DE COMPACTACION: RODO LISO O RODO PATA DE CABRA	1
CONCRETERA 1 BOLSA	2
COMPACTADORAS MANUALES (BAILARINAS)	2
ROTO MARTILLOS	1
COMPRESOR Y PISTOLA P/PINTURA	2
CORTADORAS MANUALES P/ BLOQUE	2
VIBRADORES ELECTRICOS/GASOLINA	1
EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA	1
PULIDORA MANUAL ELECTRICA	1

Dicho equipo podrá ser propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero (alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero debidamente comprobado, y con carta de compromiso de destinar dicho equipo al proyecto)

D).- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

20 JUN 2019

APROBADO
Consejo de Administración FISDL



1. Presentar los Estados Financieros del último período fiscal (Período finalizado al 31 de diciembre del año anterior), debidamente firmados por el auditor externo y depositados en el Centro Nacional de Registros (CNR), presentando documento de respaldo que compruebe dicha situación.
2. Evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Proyecto, que debe ser igual o superior a DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,696.10)
3. Este capital del trabajo podrá estar compuesto por:
 - a) El capital de trabajo (activo corriente menos pasivo corriente), obtenidos del balance general del último ejercicio fiscal que legalmente sea procedente utilizar;
 - b) Constancias de créditos en el sistema financiero de El Salvador.
Estas constancias deberán:
 - i. Estar dirigidas al FISDL;
 - ii. Haber sido emitidas, como máximo, 30 días antes de la fecha de recepción de las ofertas; y
 - iii. Indicar el monto del crédito autorizado y el monto disponible del mismo.
 Las constancias crediticias que sean presentadas podrán ser verificadas por el contratante.

NOTA: Dentro de la composición del capital de trabajo requerido para este Proyecto lo correspondiente a las constancias crediticias podrá ser hasta el 50% de dicho capital. (Es decir solo se aceptará como monto máximo en constancias crediticias hasta el 50% del monto del capital de trabajo especificado en el numeral 2)

4. Se evaluará también mediante los siguientes índices financieros:

ÍNDICE	CRITERIO
Liquidez: Activo Corriente/Pasivo corriente	Deberá ser mayor o igual a "1.1"
Endeudamiento: Pasivo Total/ Activo Total	Deberá ser menor o igual a "0.8"
Margen Neto: Utilidad Neta/ Ingresos o ventas brutas	Deberá ser mayor a "CERO"

Notas a los requerimientos financieros:

- c) Para cada uno de los numerales anteriores, la Valoración es "CUMPLE" o "NO CUMPLE".
- d) Se considerará como subsanable solamente aquella documentación de carácter histórico, preexistente a la fecha de presentación de las ofertas.
- e) Las ofertas que sean presentadas en los primeros 5 meses del año cuyos estados financieros aún no han sido depositados en el registro de comercio, deberán ser los correspondientes al 31 de diciembre del año anterior al establecido en el primer párrafo.

14.2 ADJUDICACION DEL CONTRATO:

Se adjudicará el contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la más baja en precio, y que cumpla sustancialmente con los requisitos establecidos en los Documentos Estándar de Contratación de Obras, mediante el proceso de Comparación de Precios.

El cumplimiento de los requisitos de los referidos Documentos Estándar de Contratación de Obras, se resume en la verificación de los aspectos indicados a continuación, de la Oferta más baja en precio:

- a) Que la Oferta cumpla sustancialmente con los formularios y documentación requerida en estos documentos.
- b) Que la Oferta no presente excepciones o modificaciones inaceptables a las especificaciones técnicas requeridas.

20 JUN 2019

APROBADO
Consejo de Administración FISDL



- c) Que la Oferta cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Documentos Estándar de contratación acerca del equipo propuesto y la experiencia en la construcción de obras similares tanto del oferente como del personal propuesto.
- d) Que el Oferente cumpla con lo establecido en la evaluación financiera si es requerida.
- e) Que el Oferente y los bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del BID.
- f) Que el Oferente no sea quien realizó los estudios para la ejecución de la obra.
- g) Que el plazo ofertado no sea mayor que el máximo indicado en los Documentos Estándar de Contratación de Obras
- h) Con la aceptación de los oferentes se corregirán los errores aritméticos de la tabla de cantidades y precio de la oferta si los hubiere.

Sobre la base de las ofertas económicas presentadas; y luego de realizar los ajustes por errores aritméticos aceptados por los oferentes; se determinará un orden de prelación correspondiente; de la oferta económica más baja a la oferta económica más alta.

Se evaluará a la Oferta más baja en precio; si se determina que la misma no cumple sustancialmente con los requisitos establecidos en los Documentos de Comparación de Precios; el Comité de Evaluación procederá a la verificación de la siguiente oferta en el orden de prelación establecido y así sucesivamente hasta determinar la Oferta más baja en precio y que cumpla sustancialmente con los requisitos establecidos en los Documentos de Comparación de Precios.

Prevía la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar:

1. Escritura de Constitución, estatutos o documento constitutivo, según sea el caso, debidamente legalizados de acuerdo a lo que establecen las Leyes de la República de El Salvador, apostillado o con firma consular según sea el caso, para oferentes salvadoreños, la cual deberá estar debidamente inscrita en el Registro de Comercio de El Salvador.
2. Testimonio de la Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad legalizada de acuerdo a lo que establecen las Leyes de la República del Salvador, apostillado o con firma consular según sea el caso, para oferentes salvadoreños, la cual deberá estar debidamente inscrita en el Registro de Comercio de El Salvador.
3. Constancia de Matrícula de Comercio de empresa mercantil vigente, o en su defecto recibo de pago de la misma, si es copia, debe ser certificado por notario o constancia extendida por el Registro de Comercio de El Salvador, la cual establezca que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso.
4. Credencial del representante legal u otro documento que lo acredite como tal, legalizada de acuerdo a lo que establecen las Leyes de la República de El Salvador, apostillado o con firma consular según sea el caso, para oferentes salvadoreños, la cual deberá estar debidamente inscrita en el Registro de Comercio de El Salvador.
5. Testimonio de la Escritura del Poder del representante legal, legalizada de acuerdo a lo que establecen las Leyes de la República de El Salvador, apostillado o con firma consular según sea el caso, para oferentes salvadoreños, la cual deberá estar debidamente inscrita en el Registro de Comercio de El Salvador.
6. Pasaporte o Carné de Residente documentos que deben estar vigentes a la fecha en caso de extranjeros (si aplica), o DUI y NIT, del representante legal de la sociedad.
7. Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Sociedad.

Nota: la información solicitada anteriormente deberá presentarse de acuerdo a lo establecido en el Manual del Banco de Contratistas del FISDL.

Solvencia vigente en original de:

20 JUN 2019

APROBADO
Consejo de Administración FISDL



- 
1. Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda. (DGII)
 2. Impuestos Municipales del domicilio del establecimiento.
 3. Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS).
 4. Pago de cotizaciones Obrero-Patronales del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS).
 5. Administradora de Fondos de Pensiones CRECER, CONFÍA e IPSFA. En caso de no cotizar para la Institución, deberá presentar constancia en que se establezca dicha circunstancia emitida por dicha entidad.

Cuando se trate de unión de ofertantes; además, de lo solicitado anteriormente, deberá presentar en copia certificada por notario, la escritura pública que acredite la existencia de la unión, en la que se regule por lo menos las obligaciones entre los sujetos y los alcances de su relación, estableciendo a quien le corresponderá el liderazgo; debiendo presentar constancia que la escritura de asocio fue presentada a la Administración Tributaria para su inscripción conforme lo regula el artículo 41-A del Código Tributario.

Todos los documentos emanados en país extranjero deberán ser presentados debidamente apostillados, si el país de emisión de dichos documentos es miembro de la Convención de La Haya, o deberán ser debidamente firmados por el Cónsul Salvadoreño.

15. TIPO DE CONTRATO

El contrato a celebrarse es de adhesión en base al Modelo de Contrato que consta en el Anexo 1 de estos documentos de Comparación de Precios e incorporará lo establecido en la oferta del adjudicatario en cuanto no se oponga a estos documentos.

16. ANTICIPO

Si el Contratista lo solicita y el FISDL estima que es conveniente, este último podrá concederle un Anticipo, una vez suscrito el contrato respectivo, hasta por un máximo del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto del Contrato. Para ello, el Contratista presentará al FISDL:

- a. Solicitud de Anticipo
- b. Plan de Buena utilización del anticipo concedido, con la aprobación del Administrador de Contrato del proyecto; el cual deberá contener el nombre de los rubros, montos y fechas de utilización;
- c. Declaración Jurada de Buena Inversión de Anticipo.
- d. Garantía de Buena Inversión de Anticipo, conforme a los MODELOS de los presentes documentos de Comparación de Precios.
- e. Contrato de apertura de cuenta corriente específica para el proyecto, para depósito de anticipo.
- f. Factura (Duplicado-Cliente)

El Plan de Buena Utilización del Anticipo puede ser modificado a solicitud por escrito del Contratista; esta modificación deberá ser aprobada por el Supervisor y contar con el Visto Bueno del Administrador de Contrato del proyecto; la modificación deberá ser debidamente justificada.

Previo a la entrega del Anticipo, si éste es aprobado, el Contratista podrá abrir una cuenta corriente en una institución bancaria para el uso exclusivo de este fondo y los pagos derivados por las estimaciones del proyecto, e informarlo por escrito al FISDL. Con los respaldos respectivos.

Previo a la devolución de la Garantía de Buena Inversión del Anticipo; el FISDL verificará si dicho Anticipo ha sido utilizado conforme al Plan de Buena Inversión del Anticipo. De comprobarse la mala utilización del Anticipo o cuando el Contratista se negare o impidiera que se efectúe la revisión correspondiente, que determine su buena utilización, se hará efectiva la Garantía de Buena Inversión del Anticipo. El FISDL se reserva el derecho de verificar por medio de comprobantes, si dicho anticipo ha tenido el destino señalado.

APROBADO
Consejo de Administración FISDL
20 JUN 2019



Para amortizar el Anticipo otorgado, de cada pago se retendrá un porcentaje igual al concedido en concepto de anticipo que le fue entregado, hasta que éste quede amortizado en su totalidad previo al último pago (liquidación). Teniendo en cuenta que de la penúltima estimación dentro del plazo contractual, será descontado cualquier saldo de anticipo pendiente de amortizar, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Buena Inversión de anticipo.

La institución contratante podrá verificar el uso correcto del anticipo otorgado y en el caso de verificarlo p comprobar el mal uso de éste, se deberá hacer efectiva la garantía de buena inversión del anticipo.

17. GARANTÍAS Y SEGUROS

Se admitirán Garantías Bancarias y de Compañías Aseguradoras o Afianzadoras, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

También podrán servir como garantías las siguientes: cheques certificados o cheques de caja.

Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Para garantizar el FIEL CUMPLIMIENTO de todas y cada una de las obligaciones consignadas de este contrato y demás documentos contractuales, el contratista estará obligado, a rendir dentro del plazo de diez (10) días hábiles, **contados a partir de la fecha en la que se le entregue el contrato debidamente legalizado** a favor del contratante, una garantía por un valor igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total de este contrato. El plazo de la garantía deberá exceder en noventa (90) días del plazo del contrato y en ningún caso deberá ser menor de UN (1) AÑO a partir de la fecha de su emisión.

Si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, el contratista estará obligado, para que la prórroga surta efecto, a renovar la garantía en los plazos necesarios para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual más noventa días. El contratista estará obligado a incrementar el valor de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la aprobación de la prórroga.

Si el contrato genera una orden de cambio, que resulte en aumento del valor original del contrato. El incremento de la garantía será por un valor igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto de la Orden de Cambio.

La no presentación de la garantía de cumplimiento de contrato en el plazo establecido, causará la caducidad del contrato.

En todo caso esta Garantía de Cumplimiento del Contrato tendrá plena vigencia y validez mientras no haya sido aceptada por el contratante la Garantía de Buena Obra, esta circunstancia deberá quedar plenamente establecida en el documento emitido por la institución bancaria, aseguradora o afianzadora responsable de la emisión del documento.

Garantía de Buena Inversión del Anticipo, (si aplica).

El contratista para garantizar el Anticipo, deberá presentar dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la de la fecha en la que se le entregue el contrato debidamente legalizado, una Garantía de Buena Inversión del Anticipo a favor del contratante, por un valor igual al **CIEN POR CIENTO (100%)**, del monto del anticipo otorgado. El plazo de la garantía deberá exceder en noventa (90) días al plazo de ejecución de la obra y en ningún caso deberá ser menor de UN (1) AÑO contado a partir de la fecha de su emisión. Si el plazo de ejecución de la obra se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, el contratista se obliga a renovar la garantía en el plazo necesario para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual, en todo caso esta garantía deberá estar vigente hasta la compensación total del anticipo, y el monto a garantizar deberá ser igual al saldo pendiente del Anticipo. Esta garantía será devuelta al contratista una vez haya compensado al contratante el valor total del anticipo recibido.

Así mismo, no se tramitará el anticipo del contrato mientras no haya sido presentada la garantía de buena inversión del anticipo.

Garantía de Buena Obra:

20 JUN 2019
APROBADO
Consejo de Administración FISDL



Esta garantía será por una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto final del contrato y tendrá vigencia durante los DOS (2) AÑOS siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra. La garantía servirá para asegurar que el contratista responderá por vicios ocultos y cualquier falla o desperfecto resultante de la mala calidad de la obra objeto del contrato. Esta garantía se hará efectiva, si el contratista no responde en los plazos establecidos en el reclamo del contratante, para la corrección de los desperfectos que éste le señale y que estén amparados por la garantía.

Póliza de seguro contra daños a terceros:

El contratista estará obligado a adquirir en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha establecida en la orden de inicio, una póliza de seguro contra daños a terceros en relación con el desarrollo de la obra a favor del Contratante. Esta póliza será por cantidades no menores de: a) UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200.00) por daños personales individuales, b) CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,800.00) por daños individuales a grupo de personas; y c) CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,800.00), por daños a la propiedad. Las cantidades indicadas son mínimas y no limitan la responsabilidad del contratista. El plazo de la póliza en ningún caso deberá ser menor de UN (1) AÑO contado a partir de la fecha de su emisión. Si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la póliza, el contratista se obliga a mantenerla vigente mientras no haya sido aceptada por el contratante la Garantía de Buena Obra.

Póliza de seguro de protección contra todo riesgo para las Construcciones en Proceso:

El contratista estará obligado a adquirir en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha establecida en la orden de inicio, una póliza para protección de las construcciones en proceso, durante el tiempo que dure la construcción. La póliza deberá cubrir todas las obras a ejecutar, es decir que el valor de este seguro deberá tomarlo el contratista por el precio total del contrato. Las obras deberán quedar cubiertas contra todo riesgo. El plazo de la póliza deberá estar vigente hasta la recepción de la obra. Si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la póliza, el contratista se obliga a mantenerla vigente mientras no haya sido aceptada por el contratante la Garantía de Buena Obra. En todo caso el contratista será el responsable del reclamo de la póliza.

Si no se presentare cualquiera de las garantías o pólizas de la forma antes indicada y dentro de sus respectivos plazos se tendrá por caducado el presente contrato, sin detrimento de la acción que le compete a la institución contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes. Cuando tuviere que hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, esto se hará exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido.

No obstante las obligaciones que aquí se establecen de contratar pólizas de seguros, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al contratante y al supervisor de obra frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal.

El plazo para la entrega de las garantías y/o pólizas, podrá ser prorrogado por motivos de fuerza mayor o caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y comprobadas. Dicha prórroga deberá ser solicitada por el contratista, dentro del correspondiente período de presentación, al Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, quien dará respuesta a la solicitud dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

APROBADO
Consejo de Administración FISDL

20 JUN 2019



18. CONDICIONES GENERALES A LAS QUE SE SUJETAN LOS OFERTANTES

18.1 Responsabilidad del Ofertante.

El Ofertante está obligado a realizar lo indicado en el presente documento, bajo las condiciones aquí detalladas, siendo totalmente responsable de la adquisición, suministro, equipos, traslados y manejos de materiales empleados para la ejecución del proyecto que se contrata incluyendo el retiro, transporte; así como, la remoción de escombros y limpieza de las áreas donde se desarrollen los trabajos.

Se recomienda que el oferente efectúe una visita e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras.

El Ofertante está obligado a realizar los trabajos solicitados por este medio, dentro del plazo solicitado, contado a partir de la fecha en la que se otorgue la Orden de Inicio, bajo las condiciones aquí detalladas y contenidas en dicha documentación.

18.2 Programa

El Contratista presentará un Programa de actividades que garantice la finalización de la obra en el plazo establecido, para la aprobación del Supervisor dentro de un plazo de **diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.**

El programa de actividades deberá ser actualizado a requerimiento del Supervisor y/o Administrador de Contratos, cuando se tenga un retraso mayor del 10% del avance físico, el cual se tendrá que presentar en un plazo no mayor a los siete días calendario siguientes a la solicitud.

El Realizador, entregará el Plan de Control de Calidad y Seguridad Industrial a la supervisión dentro del plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

18.3 Responsabilidad del FISDL

Por su parte, el FISDL vigilará de la buena calidad del trabajo y cumplimiento de los acuerdos adquiridos y tendrá como únicas responsabilidades pagar las obras recibidas a total satisfacción, a través de la Gerencia de Finanzas, según lo establecido en la cláusula de PRECIO Y FORMA DE PAGO, así como facilitar el acceso al contratista a las instalaciones, en las condiciones que fuere pertinente con el trabajo señalado y necesario para la ejecución de las obras solicitadas; cuya coordinación se realizará a través del monitor del proyecto.

18.4 Finalización del Contrato

Los Manuales de operación y mantenimiento y los planos "como construido", debidamente aprobados por la supervisión, deberán presentarse en base a lo establecido en la Guía del Realizador del FISDL.

20 JUN 2019

APROBADO
Consejo de Administración FISDL



SECCIÓN 3

LISTA DE PAÍSES ELEGIBLES MIEMBROS DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

(Para los efectos de lo indicado en estas Bases, cuando se haga referencia a países elegibles, se deberá considerar si se trata de los países miembros del Banco o de aquellos miembros del Banco que hacen parte del Fondo Multilateral de Inversiones FOMIN. Se eliminará la parte no pertinente.)

Países Miembros		
Argentina Alemania Austria Bahamas Barbados Bélgica Belice Bolivia Brasil Canadá Chile China, República Popular de Colombia Corea, República de Costa Rica Croacia	Dinamarca Ecuador El Salvador Eslovenia España Estados Unidos Finlandia Francia Guatemala Guyana Haití Honduras Israel Italia Jamaica Japón	México Nicaragua Noruega Países Bajos, Reino de los Panamá Paraguay Perú Portugal Reino Unido República Dominicana Suecia Suiza Surinam Trinidad y Tobago Uruguay Venezuela
Territorios elegibles		
a)	Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión - por ser Departamentos de Francia	
b)	Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam - por ser Territorios de los Estados Unidos de América	
c)	Aruba - por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Saba, Sint Eustatius - por ser Departamentos del Reino de los Países Bajos	
d)	Hong Kong - por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China	
Para consultas sobre elegibilidad de territorios no mencionados en esta lista, favor contactar a un Especialista de Adquisiciones en VPC/FMP o enviar un correo electrónico a: procurement@iadb.org		

20 JUN 2019

APROBADO
Consejo de Administración FISDL



SECCIÓN 4

FORMULARIOS PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA

Formulario No.	Contenido
1	Carta de Presentación y Compromiso
1.1	Datos Generales del Oferente (Persona natural)
1.2	Datos Generales del Oferente (Persona jurídica)
1.3	Datos Generales del Oferente (Asociación)
2	Declaración Jurada
3	Declaración del ofertante que no tiene litigios pendientes en su contra, ni contratos extinguidos por causas de culpabilidad imputable al oferente
4	Declaración de Mantenimiento de Oferta
5	Experiencia de la Empresa
6	Experiencia del Personal principal propuesto para el proyecto
6.1	Modelo de Curriculum Vitae del Personal Principal
6.2	Compromiso de prestación de servicios profesionales de personal principal
7	Resumen de la Oferta
8	Lista de Cantidades y Precios (Plan de Oferta)
9	Listado de Equipo propuesto
10	Justificación del Anticipo

APROBADO
Consejo de Administración FISDL

20 JUN 2019



CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Lugar y fecha

Señores

Presente

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por el Programa / Proyecto Programa de Apoyo Integral a la Estrategia de Prevención a la Violencia, participar en el proceso de **Comparación de Precios No. _____** para la ejecución de las Obras: _____ efectuado por la Unidad Co-ejecutora del Programa / Proyecto _____, luego de examinar los Documentos Estándar de Contratación de Obras recibidos, e Inspeccionado el sitio de ejecución de los trabajos, ofrece ejecutar las Obras del Proyecto, de conformidad con los documentos precontractuales y el Formato de Contrato, el mismo que es de adhesión.

Al presentar la propuesta como Representante Legal de (*nombre de la empresa que representa*), declaro bajo juramento, que:

1. El oferente no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones e inhabilidades que le impiden contratar con el Estado ni con las entidades del sector público de El Salvador.
2. El Oferente no tiene ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).
3. El personal, y materiales a ser utilizados en la prestación de los servicios de construcción son originarios de países miembros del BID.
4. Me comprometo a entregar las obras y proveer los servicios conexos con sujeción a los requisitos que se estipulan en los Documentos Estándar de Contratación de Obras y por los precios constantes en el Resumen y Detalle de la Oferta.
5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la propuesta, formularios y otros anexos.
6. Confirmando por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez establecido en la Sección 2 Instrucciones para los oferentes.
7. Me comprometo a denunciar cualquier acto relacionado con fraude y corrupción que fuere de mi conocimiento durante el desarrollo del proceso.
8. Me comprometo a entregar terminada toda la obra adjudicada, según las especificaciones técnicas e instrucciones de la Fiscalización, en el plazo de _____ días contados desde la fecha que constará en la orden de inicio, efectuada por _____.
9. De ser adjudicado me comprometo a dictar a los trabajadores todos los días antes de iniciar la jornada laboral, una charla de 5 minutos de duración con temas relacionados a seguridad y salud ocupacional.

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Compromiso de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que el FISDL no está obligado a aceptar la Oferta más baja en precio ni ninguna otra Oferta que pudiera recibir y que no estuviera acorde a sus necesidades, sin que tal decisión permita reclamación por parte del oferente.

20 JUN 2019

APROBADO
Consejo de Administración FISDL



Visto Bueno
Comité Técnico Consultivo
FISDL

Conocemos y aceptamos que la Entidad se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar el proceso, rechazar todas las ofertas o declarar desierto la Comparación de Precios No. _____ si conviniese a los intereses nacionales o institucionales.

Atentamente,

Lugar y Fecha

Nombre y Firma del Oferente o Representante Legal

Adjuntar copia de documento de identidad, del Oferente, Representante Legal o Apoderado, (DUI y NIT de ser salvadoreño, y de pasaporte si es extranjero)

APROBADO
Consejo de Administración FISDL
20 JUN 2019



DATOS GENERALES DEL OFERENTE
(PERSONAS NATURALES)

NOMBRE:

DIRECCION: Ciudad:
Calle:
Teléfono(s):
Casilla postal:
Correo electrónico:

DIRECCION PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA: (Sólo si es diferente a la indicada arriba)

[DOCUMENTO DE IDENTIDAD] / [PASAPORTE]:

TITULO PROFESIONAL:

RAMAS DE ESPECIALIZACION: 1:
2:
3:

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA COMPLETA)

Adjuntar: (documentos que apliquen copia simple)

(1) Para profesionales salvadoreños o extranjeros domiciliados en El Salvador

DUI O PASAPORTE

NIT

TARJETA DE IVA

(2) Para profesionales extranjeros no domiciliados en el país, adjuntar copia simple del título profesional.

20 JUN 2019

APROBADO
Consejo de Administración FISDL



Formulario No.1.2

DATOS GENERALES DEL OFERENTE
(PERSONAS JURIDICAS)

NOMBRE DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCION:

Ciudad:

Calle:

Teléfono(s):

Casilla postal:

Correo electrónico:

DIRECCION PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA: (Sólo si es diferente a la indicada arriba)

DIRECTIVOS:

PRESIDENTE:

GERENTE (Y/O) APODERADO:

TESORERO O QUIEN HAGA SUS VECES:

REPRESENTANTE TECNICO:

CONSTITUCION DE LA EMPRESA: (Lugar) y (Fecha)

CAPITAL NOMINAL: (Moneda original) (Equivalente en (letras) _____ Dólares de los Estados Unidos de América)
y (números) (US\$ _____)

PERTENECIENTE A:	Nombre	Nacionalidad	Porcentaje
	_____	_____	_____
	_____	_____	_____
	_____	_____	_____

CAPITAL PAGADO Y RESERVAS AL 31-12-20 __:

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA COMPLETA DEL REP. LEGAL)

Adjuntar: (documentos que apliquen, copia simple)

(1) Para empresas salvadoreños o extranjeros domiciliados en El Salvador presentar copia simple de:

- Credencial del Representante legal
- Escritura de constitución (si se firmará contrato)
- Copia de DUI y NIT o Pasaporte del representante legal
- Copia de tarjeta de IVA
- Copia de NIT de la Sociedad

(2) Las firmas extranjeras no domiciliadas en el País deben adjuntar a este formulario copia de los estatutos de constitución y del poder con la designación del Representante Legal.

APROBADO
Consejo de Administración FISDL
20 JUN 2019



**DATOS GENERALES DEL OFERENTE
(ASOCIACIÓN)**

IDENTIFICACION DE LA ASOCIACIÓN:

NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA A SUSCRIBIR LA OFERTA:

DIRECCION PARA CORRESPONDENCIA: Ciudad:

Calle:

Teléfono(s):

Casilla postal:

Correo electrónico:

MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN:

Nombre	Nacionalidad	Porcentaje (*)
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA COMPLETA DEL REP. LEGAL O APODERADO)

Adjuntar:

1)

Para empresas salvadoreños o extranjeros domiciliados en El Salvador cada uno de los integrantes de las ASOCIACION debe presentar copia simple de

- *Credencial del Representante legal*
- *Escritura de constitución (si se firmará contrato)*
- *Copia de DUI y NIT o Pasaporte del representante legal*
- *Copia de tarjeta de IVA*
- *Copia de NIT de la Asociación*

2) *Copia simple del Convenio de Constitución de la ASOCIACIÓN o de intención de conformarla.*

3) *La ASOCIACIÓN extranjera adjudicataria antes de la suscripción del contrato, debe domiciliarse en el país. Y deben adjuntar a este formulario copia los estatutos de constitución y del poder designando al representante autorizado para firmar la oferta.*

20 JUN 2019

APROBADO
Consejo de Administración FISDL



Formulario No. 2

Declaración jurada

En la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil _____. Ante mí, _____ notario del domicilio de _____ comparece el señor _____ (especificar generales completas), quien actúa en su calidad de _____ (consignar si es Representante Legal o Apoderado y relacionar la personería según el caso) y en la calidad en que actúa ME DICE: Que con el objeto de participar en la Comparación de Precios número _____ relativa a _____ que promueve el FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL), en adelante "El Fondo", BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES: I. Que ha leído, comprendido, acepta y se somete a los documentos generados relacionados con la Comparación de Precios de la referencia y se obliga a cumplir, fielmente los requisitos exigidos en dichos documentos, enmiendas y aclaraciones si las hubiere, entendiendo y comprendiendo su texto. En caso de ser adjudicado se obliga a continuar respetando las especificaciones técnicas y todos los documentos que se deriven de la adjudicación y contratación; II. Que no existen contra su Representada, litigios pendientes con el Estado y Gobierno de El Salvador, por incumplimiento contractual. (En el caso de Ofertantes extranjeros; además, deberán agregar en esta Declaración Jurada, que no existen litigios pendientes en las oficinas Públicas o una oficina equivalente en su país de origen, contra la Empresa que Representa); III. Que no hemos sido declarados inelegibles para que se nos adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni hemos sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción conforme a la normativa del Banco Interamericano de Desarrollo (BID); IV. Que no hemos sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción; V. Que hemos declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco; VI. Que su representada no ha sido declarada culpable por la extinción de cualquier contrato con el Estado y Gobierno de El Salvador. Y yo el suscrito Notario hago constar: Que el compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso, señala como domicilio el de esta ciudad, a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente a quien le expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de folio(s), y leído que le hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto no interrumpido, manifiesta su conformidad, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**

NOTA: En el caso de Ofertantes extranjeros, la presente Declaración Jurada deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada, o con firma consular, según sea el caso; y en caso de que haya sido emitida en idioma diferente al castellano, también deberá ser traducida.

APROBADO
Consejo de Administración FISDL
20 JUN 2019



Declaración del ofertante que no tiene litigios pendientes en su contra, ni contratos extinguidos por causas de culpabilidad imputables al oferente.

Nombre legal del Oferente: _____

Fecha: _____

Página _____ de _____

Contratos extinguidos por causas de culpabilidad imputables al Oferente en los últimos cinco años

- ☐ No se produjo ninguna extinción del contrato por causas imputables al Oferente durante el período estipulado.
- ☐ Si se produjeron extinciones contractuales por causas de culpabilidad imputables al Oferente durante el período estipulado, de acuerdo al detalle siguiente:

Identificación del Contrato Extinguido.	Monto total del Contrato (valor actual, equivalente en US\$)
Identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Tipo de Incumplimiento:	_____
Identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Tipo de Incumplimiento:	_____

Litigios pendientes en su contra

- ☐ No existe ningún litigio pendiente en su contra.
- ☐ Litigio pendiente en su contra, de acuerdo al siguiente detalle:

Año	Resultado como porcentaje de los activos totales	Identificación del Caso	Monto total del Contrato (valor actual, equivalente en US\$)
_____	_____	Identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Asunto en disputa:	_____
_____	_____	Identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Asunto en disputa:	_____

SE DEBERÁ MARCAR CON "X" O "✓" LAS CASILLAS CORRESPONDIENTES INDICANDO SI HAN TENIDO O NO CONTRATOS EXTINGUIDOS O LITIGIOS PENDIENTES. DEBERÁ VENIR DEBIDAMENTE AUTENTICADA POR NOTARIO EN DONDE LA FECHA DE LA MISMA COINCIDA CON LA FECHA DE LA AUTENTICA. EL NOTARIO DEBERÁ HACER RELACIÓN A LA PERSONERÍA JURÍDICA CON LA QUE ACTÚA EL REPRESENTANTE LEGAL.

20 JUN 2019

APROBADO
Consejo de Administración FISDL



Declaración de mantenimiento de la oferta

[Si se solicita, el **Oferente** completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: [indique la fecha]

Nombre del Contrato.: [indique el nombre]

No. de Identificación del Contrato: [indique el número]

Llamado a Licitación: [Indique el número]

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un periodo de **TRES (3) AÑOS** contados a partir de la fecha que quede en firme la resolución de sanción, si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

- (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante "las IAO") en los Documentos de Licitación; o
- (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar las Garantías de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

4. Entendemos que si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros.

Firmada: [firma del representante autorizado]. En capacidad de [indique el cargo]

Nombre: [indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: [indique el nombre la entidad que autoriza]

Fechada el [indique el día] día de [indique el mes] de [indique el año]

APROBADO
Consejo de Administración FISDL

20 JUN 2019





APPROBADO
Consejo de Administración FISDL

20 JUN 2019

Adjuntar: Certificados otorgados por los Contratantes. Alternativamente, copias simples de: i) actas de entrega recepción de contratos terminados; ii) Contrato suscrito en ejecución y certificado de avance físico a la fecha de la Carta de Invitación

NOMBRE DEL OFERENTE :									
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE COMO CONTRATISTA DIRECTO DE OBRAS SIMILARES EN LOS ÚLTIMOS XX AÑOS									
No	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	UBICACION	VALOR en US\$		FECHAS ELEC.		OBSERVACIONES	
				ORIGINAL	FINAL	ORIGINAL	FINAL		
A) CONTRATOS EJECUTADOS DE OBRAS SIMILARES A LAS DE ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN									
1									
2									
B) CONTRATOS EN EJECUCIÓN DE OBRAS SIMILARES (CON UN GRADO DE AVANCE FÍSICO DEL 70% ó MÁS)									
1									
2									
LUGAR Y FECHA		FIRMA DEL OFERENTE							

COMPARACIÓN DE PRECIOS No.

Formulario No. 5

COMPARACIÓN DE PRECIOS No.

PERSONAL PRINCIPAL PROPUESTO PARA EL PROYECTO (Según numeral 14, literal b) de la Sección 2 de estos documentos)

OFERENTE: _____							
HOJA _____ DE _____							
No.	NOMBRE	NACIONALIDAD	TÍTULO	FECHA DE GRADUAC. mes-año	CARGO A OCUPAR	PARTICIPACIÓN mes-año a mes-año	TIENE JEFATURA?
					Administrador de Obras (*)		
LUGAR Y FECHA			(FIRMA COMPLETA DEL OFERENTE O REP. LEGAL)				

(*) Superintendente o Jefe de Obras



20 JUN 2019
APPROBADO
Consejo de Administración FISDL

Comité Técnico Consultivo
FISDL
Visto Bueno

MODELO DE CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL PRINCIPAL

Nombre Completo:

Edad:

Nacionalidad:

Ciudad de residencia:

Títulos profesionales:

Fecha obtención (d/m/a):

Cursos de especialización con duración mayor a CIEN (100) horas (Indicar el nombre del curso, lugar, duración, fecha de realización, idioma e institución que dio el curso).

Nombre curso	Institución Académica	Duración Horas	Fechas (d/m/a) de a
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Actividad actual y lugar de trabajo:

Experiencia profesional: (Indicar experiencia en obras similares de acuerdo a lo establecido en el Numeral 14, literal a) de la Sección 2 de estos documentos estándar de contratación de obras

1	2	3	4	5
NOMBRE DEL PROYECTO (Y CÓDIGO SI ES PROYECTO FISDL)	CONTRATANTE DE LA OBRA/ PROPIETARIO DE LA OBRA UBICACIÓN (teléfono)	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA	VALOR DE LA OBRA DE SIMILAR NATURALEZA, COMPLEJIDAD Y MONTO. (US\$)	EMPRESA EMPLEADORA/ CARGO DESEMPEÑADO (Teléfono)
1.				
2.				

Asociaciones a las que pertenece:

Licencia o Registro Profesional (profesionales nacionales):

Artículos técnicos y publicaciones:

Declaro que la información proporcionada es verídica.

LUGAR Y FECHA

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL

FIRMA COMPLETA DEL OFERENTE O REP. LEGAL

Adjuntar: Copias simples de los títulos profesionales y certificados de experiencia profesional extendidos por Entidad Contratante beneficiaria de las obras construidas. El Contratante se reserva el derecho de verificar en la fuente las certificaciones de experiencia.

APROBADO
Consejo de Administración FISDL
20 JUN 2019



Formulario No. 6.2

HOJA _DE _

COMPROMISO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL PERSONAL PRINCIPAL

Yo,....., de profesiónme comprometo a prestar mis servicios profesionales para desempeñar la función dea (tiempo completo) / [medio tiempo] / [tiempo parcial o eventual], y durante el período de con
(NOMBRE DEL OFERENTE) en el caso de que dicho Oferente suscriba el contrato de ejecución de obras para la construcción de (OBJETO DEL CONTRATO), resultante del proceso de Comparación de Precios No.

País:

Dirección:

Teléfono(s):

Correo electrónico:

Lugar y fecha

(FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL)

(FIRMA COMPLETA DEL OFERENTE)

[Documento de Identidad] / [Pasaporte]

20 JUN 2019

APROBADO
Consejo de Administración FISDL



RESUMEN DE LA OFERTA

Señores

El que suscribe, en atención a la convocatoria de Comparación de Precios No. _____ para la

Este monto se establece de conformidad con el detalle que consta en la oferta adjunta.

Me comprometo a ejecutar las obras (breve descripción de las obras y servicios conexos) a ser

La presente oferta tiene una validez de 90 días calendario a partir de la fecha límite de presentación

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal

Nombre y sello de la Empresa

{lugar y fecha}

20 JUN 2019
APROBADO
Consejo de Administración FISDL



COMPARACIÓN DE PRECIOS CDP No. _____

LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS

(PLAN DE OFERTA)
ENTREGADO EN HOJA DE EXCEL EN BASES

Se les recuerda a los oferentes que deben de respetar el formato entregado en el archivo de Excel, respetando actividades, filas, columnas y cantidades de obras especificadas.

AGREGAR AL FINAL DEL PLAN DE OFERTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

Nombre y firma del Representante
Nombre y Sello de la Empresa
(Lugar y fecha)

Nota: Es obligación que todo oferente incluya dentro de sus costos el pago de prestaciones sociales
El porcentaje de costos indirectos, deberá ser el mismo para todos los módulos.

El costo de cada actividad deberá incluir la totalidad de los insumos, mano de obra, equipos, materiales y cualquier costo relacionado con la construcción de dicha actividad.

20 JUN 2019

APROBADO
Consejo de Administración FISDL





APPROBADO
Consejo de Administración FISOL

20 JUN 2019

Adjuntar: (verificar los siguientes documentos sugeridos y solicitar los que aplican)
- Copia simple de tarjeta de circulación o matrícula cuando aplique
- Para equipo alquilado o por alquilar, certificado del propietario, respecto a la disponibilidad de éste para ser utilizado en las obras objeto de este proceso de Comparación de Precios y el Compromiso de arrendamiento incluyendo la matrícula vigente y el registro en el MOPVDU.
- NOTA: El equipo asignado al Proyecto en cuanto a sus características no podrá ser diferente al ofertado. Cualquier cambio que se proponga debe ser con equipo igual o mejor que el ofertado, y debe contar con la aprobación previa de la fiscalización.

OFERTANTE:									
No.	DETALLE DEL EQUIPO Marca, potencia, cap.	CANTIDAD	FECHA DE FABRIC. Año	ESTADO	UBICACIÓN ACTUAL (Ciudad, país)	PROPIETARIO	MATRÍCULA No.	DISPONIBLE DESDE: (mes, año)	OBSERVACIONES
FIRMA COMPLETA DEL OFERENTE O REP. LEGAL									

Listado de Equipo Propuesto

COMPARACIÓN DE PRECIOS No. _____

Formulario No. 9

Visto Bueno
Comité Técnico Consultivo
FISDL

FORMULARIO No.10 Justificación del anticipo (cuando aplique)

_____, ____ de _____ de ____.

SEÑORES
(NOMBRE DEL CONTRATANTE)
PRESENTE.

Atentamente presentamos a ustedes, el Listado y Justificación de las Inversiones que se realizarán con el anticipo en relación a la COMPARACIÓN DE PRECIOS No. _____ REFERENTE A:
"_____".

CONCEPTO	MONTO EN US\$	JUSTIFICACIÓN
TOTAL		

Firma y sello
Nombre completo del oferente

20 JUN 2019

APROBADO
Consejo de Administración FISDL



10215

SECCIÓN 5

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO

GUÍA DEL REALIZADOR

COMPARACIÓN DE PRECIOS No.

Se adjuntan en archivos digitales los siguientes documentos:

- 1.- Especificaciones técnicas
- 2.- Guía del Realizador
- 3.- Plan de Oferta (Excel)

20 JUN 2019

APROBADO
Consejo de Administración FISDL



Visto Bueno
Comité Técnico Consultivo
FISDL

SECCIÓN 6

PLANOS

COMPARACIÓN DE PRECIOS No. _____

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO:

Los Planos Generales del presente proceso: se incluyen como parte de estos Documentos de Comparación de Precios en archivos digitales

20 JUN 2019

APROBADO
Consejo de Administración FISDL



10219
Fondo
Fondo
Fondo

SECCIÓN 7

LISTA DE CANTIDADES

COMPARACIÓN DE PRECIOS No. _____

La lista de cantidades (Tabla de Cantidades) para este proceso, se adjunta a continuación. Se entregará a los oferentes un CD, conteniendo los archivos digitales en Excel con esta información, la que corresponde a las cantidades del Formulario No. 8 "Lista de Cantidades y Precios" (Plan de Oferta).

20 JUN 2019

APROBADO
Consejo de Administración FISDL



SECCIÓN 8
LISTA DE PENALIDADES
PENALIDADES POR INFRACCIONES AL PLAN DE CONTROL DE CALIDAD (PCC), AL PLAN HIGIENE Y
SEGURIDAD INDUSTRIAL (PHSI) Y OTRAS DEFICIENCIAS TÉCNICAS

1. Cuando el Contratista, a juicio del contratante, incurriere en incumplimiento por causas imputables al mismo, **del PCC que ha propuesto**, podrá declararse la caducidad del contrato, pero se impondrá el pago de penalidades por cada infracción verificada por el supervisor o cualquier otro representante del contratante, las cuales se harán constar en la bitácora, o a falta de este, una nota donde quede descrita la deficiencia u observación que será dirigida al Supervisor del Proyecto para ser incluida en bitácora. La deducción de cualquiera de las siguientes penalidades se hará efectiva, del siguiente pago que le corresponda. El valor de dichas penalidades, ha sido determinado en porcentajes, considerando un proyecto cuyo monto ascienda hasta quinientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 500,000); estableciéndose para este caso, de la siguiente manera:
 - a) Si el contratista presenta el “Programa de Ejecución de los Trabajos” al supervisor para su revisión, en un plazo **mayor de tres (3) días hábiles** después de la fecha establecida como orden de inicio: **0.02 % , por cada día de retraso en la entrega.**
 - b) Si el contratista presenta el “Plan de Control de Calidad y el Plan de Higiene y Seguridad Industrial” al Supervisor Externo para su revisión, en un plazo **mayor de tres (3) días hábiles** después de la fecha establecida como Orden de Inicio: **0.01 % , por día de retraso en la entrega (si aplica).**
 - c) Si el contratista no nombra al Gerente de Control de Calidad desde la fecha establecida como Orden de Inicio: **0.01 % , por día hasta que sea nombrado (si aplica).**
 - d) Si durante cualquier visita del Supervisor o algún representante del contratante en tiempo laboral de ejecución de la obra, no se encuentra presente el Gerente de Control de Calidad (si aplica) y Residente, por causas que no sean debidamente justificadas y documentadas: **0.03% , por día, por persona.**
 - e) La falta de cualquiera de los siguientes documentos en el sitio de la obra: Archivos y Registros completos de toda la correspondencia; Información de los Materiales (Pruebas, Certificaciones, Garantías, Actas de Recepción, etc.); Archivo de las Actas de las Reuniones Preparatorias; y Archivo de Control de Deficiencias y sus Pruebas Documentadas de Superación, para que pueda ser presentado al contratante o su representante cuando este lo solicite: **0.006%, por día hasta que se certifique que han sido completados y los presente a quien los requirió por medio de una carta.**
 - f) Cuando el Contratista no tenga en el sitio de la obra un juego completo de planos aprobados del proyecto: **0.03% , por día, a partir del día que se haya consignado en bitacora.**
 - g) Custodia de Bitácora: **0.02% por día que no se tenga en el sitio, 0.1% por la pérdida parcial de la bitácora y 0.2% por la pérdida total.**
 - h) Cada vez que se determine la falta de protección, o la protección inadecuada a cualquiera de los materiales a utilizar en la construcción (Pétreos, Acero, Bloques, Ladrillos, Cemento etc...): **0.02% por día.**
 - i) Si el contratista no remplazare en el plazo indicado un material defectuoso o usado que hubiese sido rechazado por el contratante, por no cumplir con lo establecido en las

20 JUN 2019

APROBADO
Consejo de Administración FISDL



especificaciones técnicas, se hará acreedor a la penalidad de **0.02% por día de retraso posterior al plazo establecido por el supervisor.**

- j) Por el incumplimiento de la realización de una Reunión Preparatoria programada y acordada: **0.03% por evento.**
- k) Por iniciar algún proceso constructivo que tuviera como exigencia previa una reunión preparatoria, sin la realización de esta: **0.04% por proceso.**
- l) Por no entregar los planos "Como Construido" a satisfacción del contratante dentro del plazo de quince (15) días calendario, posteriores a la recepción definitiva de la obra: **0.03% por día**
- m) Por sustituir al personal clave (Gerente de Control de Calidad y Residente), sin previa autorización del contratante: **0.2% por sustitución**

2. Cuando el Contratista, a juicio del contratante, incurriere en incumplimiento por causas imputables al mismo, **del PHSI que ha propuesto**, podrá declararse la caducidad del contrato, pero se impondrá el pago de penalidades por cada infracción verificada por el supervisor o cualquier otro representante del contratante, las cuales se harán constar en la bitácora o a falta de este, una nota donde quede descrita la deficiencia u observación que será dirigida al Supervisor del Proyecto para ser incluida en bitácora. La deducción de cualquiera de las siguientes penalidades se hará efectiva del siguiente pago que le corresponda:

- a) Falta de Instalaciones Sanitarias (Agua Potable y Servicios Sanitarios) o la solución alternativa propuesta: **0.02% por día, hasta que se encuentren en funcionamiento.**
- b) Falta de Botiquín (Según el Reglamento de Seguridad Industrial): **0.02% por día, hasta que lo presente al supervisor.**
- c) Falta de equipo de protección personal (Para Ojos, Cabeza, Manos, Sistema Respiratorio, Arnéses, Cuerdas Salvavidas, etc.), cuando sus labores las ameriten: **0.01% por cada trabajador desprotegido, cada vez que sea reportado en bitácora.**
- d) Falta de señalización y/o avisos en zonas de peligro: **0.03% por día señalado a través de bitácora.**
- e) Falta de un extintor de fuego y protección de contenedores de combustible: **0.01% por día, hasta que lo presente.**
- f) Inadecuadas instalaciones eléctricas provisionales (Tableros, conexiones, conductores, etc.) que expongan a los que trabajan en la obra: **0.02% por cada día, hasta que el supervisor las acepte en la bitácora.**
- g) Falta de higiene, limpieza y organización de la bodega y sitio de trabajo: **0.01% por cada vez que se observe en bitácora.**
- h) Desecho de materiales sobrantes en sitios no autorizados: **0.02% por cada informe del supervisor o Autoridad Competente.**
- i) Utilización de Andamios, escaleras, barandas y pasamanos inseguros, inestables y/o deficientemente apoyados: **0.02% por día, hasta que se corrija la anomalía, a juicio del supervisor.**

20 JUN 2019

APROBADO
Consejo de Administración FISDL

40



Visto Bueno
Comité Técnico Consultivo
FISDL

j) Falta de ademados en zanjas cuya profundidad y tipo de material lo ameriten según especificaciones técnicas: 0.02% por día, hasta que se corrija la deficiencia a juicio del supervisor.

k) Cuando las operaciones con grúas y/o maquinaria pesada se realicen sin tener un hombre encargado de la señalización y tráfico: 0.01% por cada día que lo indique el supervisor.

3. Así también se impondrá una sanción de 0.1% por acciones imputables directamente al contratista, que resulten en violaciones, respecto de las normativas relacionadas a Patrimonio Cultural, Medio Ambiente, Aguas Residuales u otras disposiciones legales.

20 JUN 2019

APROBADO
Consejo de Administración FISDL



original
entregado al
10/2/19

ANEXO 1

FORMATO DE CONTRATO

CONTRATO DE _____

Nosotros, _____, mayor de edad, _____, del domicilio de _____, con Documento Único de Identidad número _____, actuando en nombre y representación, en mi carácter de presidenta del Consejo de Administración del "FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR", entidad de derecho público descentralizada, de este domicilio, que en el curso de éste instrumento me denominare "EL CONTRATANTE" "EL FISDL" o "EL FONDO", y _____, mayor de edad, _____, del domicilio de _____, con Documento Único de Identidad número _____, y Número de Identificación Tributaria, actuando en nombre y representación, en mi carácter de _____ de la sociedad _____, del domicilio de _____, que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA"; por medio de este instrumento otorgamos el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE _____** (denominación de la licitación _____), sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DEFINICIONES Y ABREVIATURAS:

Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos se entenderá que significa lo que se expresa a continuación:

CONTRATANTE:

Podrán actuar como contratante:

- a) El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL).
- b) El Gobierno Municipal actuando por sí solo.

CONTRATISTA

Persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato en forma directa, o por medio de sus empleados, agentes o subcontratistas.

DIAS CALENDARIO

Son todos los días del año, laborales o no.

DÍAS HÁBILES:

Son los días definidos como laborales por la legislación laboral vigente o decretados especialmente por el Gobierno Central o la Asamblea Legislativa o por el Gobierno Local de la jurisdicción en la que se desarrolla la obra.

GOBIERNO MUNICIPAL:

Cuerpo colegiado responsable de la dirección del municipio de acuerdo al Código Municipal y cuya composición está determinada específicamente en el Art. 24 de dicho Código; y el cual tiene como titular y representante legal al Alcalde Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 del mismo Código.

ORDEN DE INICIO:

Notificación escrita mediante la cual el contratante establece la fecha en que el contratista comenzará la construcción del proyecto.

PARTES

El contratante y el contratista.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Escritos técnicos complementos a los planos, en los que se detallan procesos constructivos, calidad de obra e insumos.

LACAP

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

20 JUN 2019

APROBADO
Consejo de Administración FISDL

42



IVA	Impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Identificación al interior del FISDL del origen de los recursos financieros que cubrirán el valor del contrato (incluye código y nombre).

SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Forman parte integrante de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que no se le oponga, los siguientes documentos:

- a) Bases del proceso, aclaraciones y adendas.
- b) Oferta técnica y económica
- c) Garantías
- d) Formulario de Desglose de Oferta Económica cotizado por el contratista en su oferta.
- e) Especificaciones Técnicas
- f) Planos de Ejecución o Constructivos
- g) Cronograma de Actividades
- h) Estudios de ingeniería (cuando aplique)
- i) Permisos y factibilidades institucionales (cuando aplique)
- j) Escrituras de propiedad del inmueble a intervenir
- k) Memorias de cálculo (cuando aplique)
- l) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del contrato
- m) Orden de Inicio de Ejecución de la obra
- n) Guía del Realizador
- o) Bitácora del Proyecto
- p) Estimaciones de obra
- q) Órdenes de Cambio (cuando aplique)
- r) Actas de Recepción de acuerdo a lo indicado en las Condiciones Generales del Contrato y en los Artículos 114 y 116 de la LACAP.
- s) Cualquier otro documento que expresamente se indique como contractual en las bases del proceso respectivo.

Es entendido y aceptado que este contrato de construcción se antepone a toda comunicación previa, entendimiento o acuerdos, ya sean orales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o disputa en la interpretación del contrato y demás documentos contractuales, prevalecerá el texto del contrato.

20 JUN 2019

APROBADO
Consejo de Administración FISDL



TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:

Este contrato tiene por objeto establecer y regular las relaciones, derechos y obligaciones de las partes contratantes, a efecto de que el contratista entregue la obra finalizada y el contratante la reciba a entera satisfacción, en referencia al Proyecto: _____

CUARTA: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

El Proyecto _____
consiste _____ en

_____, Todo lo anterior de conformidad con lo prescrito en los correspondientes términos de referencia y demás documentos contractuales.

El contratista será el responsable directo de velar porque la obra se ejecute en forma continua, sin interrupciones, de acuerdo a los procesos constructivos requeridos por el contratante y cumpliendo con el Plan de Control de Calidad y Seguridad Industrial aprobado. El contratista responderá por la obra, desde el momento de su inicio, durante su ejecución y al finalizar la obra la garantizará por un período de DOS (2) AÑOS contados a partir del día de la recepción definitiva.

QUINTA: UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES E INFORMACIÓN:

El contratista no divulgará, sin previo consentimiento escrito por el contratante, el contrato y demás documentos contractuales descritos en la CLAUSULA SEGUNDA, o alguna de sus disposiciones, ni cualquier especificación, plano, diseño, patrón, muestra o información suministrada por el contratante que se relacione con el contrato, a ninguna persona, salvo a los empleados por el contratista a los efectos del cumplimiento de sus respectivas funciones. Lo que se revele a esas personas será confidencial y no excederá de lo necesario para el cumplimiento de este contrato. El contratista no utilizará, sin previo consentimiento por escrito del contratante, ninguno de los documentos o información indicados en el párrafo anterior para una finalidad distinta del cumplimiento de este contrato. Los documentos arriba indicados, con excepción del propio contrato, seguirán siendo de propiedad del contratante y, si éste lo requiriese, le serán devueltos (en todos sus ejemplares) una vez cumplidas todas las obligaciones del contratista con arreglo a este contrato.

SEXTA: PRECIO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El valor total de la obra a ejecutar es de: (letras) _____ Dólares de los Estados Unidos de América, y (números) (US\$ _____), IVA incluido, según Resolución número _____, aprobada en fecha _____, adjudicada al contratista según (TIPO DE CONTRATACIÓN) Número _____, y de conformidad con la oferta presentada por el contratista y aceptada por el contratante. La modalidad de contratación es por Precios Unitarios por lo que las partes contratantes convienen que los precios unitarios que contiene la oferta son definitivos.

El valor aquí descrito cubre la totalidad de los trabajos definidos en los planos y/o especificaciones técnicas y/o demás documentos del contrato. El contratista expresa su aceptación de que todos los documentos contractuales son congruentes entre sí y suficientes para la realización de la obra contratada y por consiguiente, encuentra correcto y acepta todo lo contenido en dichos documentos, incluyendo planos, especificaciones técnicas y plan de oferta.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor de la obra a ejecutar de la forma siguiente:

- a) (SI APLICA) UN ANTICIPO PARA (CAPITAL DE TRABAJO: El contratante concederá al contratista en concepto de Anticipo, la cantidad de (letras) _____ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y (números) (US\$ _____), equivalente al _____ por ciento (____%) del valor del contrato, el cual deberá ser utilizado para el inicio del proyecto e invertido en insumos y/o

20 JUN 2019

APROBADO
Consejo de Administración FISDL

44



servicios indispensables para la realización del trabajo aquí contratado, de acuerdo a lo indicado en el Formulario 10, al ser emitida la Orden de Inicio. El contratante, se reserva el derecho de verificar por medio de revisiones y comprobantes, si dicho anticipo ha tenido el destino señalado. Este anticipo será compensado por el contratista, mediante descuentos que se efectuarán en cada una de las estimaciones que presente a cobro. De cada estimación presentada se retendrá al contratista, un porcentaje igual al del anticipo recibido hasta compensar el monto total del anticipo.

- b) Los pagos posteriores se cancelarán de conformidad al valor de cada estimación, de acuerdo con la obra realmente ejecutada, recibida y aprobada por la supervisión y el contratante; en cada estimación se integrarán los volúmenes y cantidades de obra, certificando las retenciones a efectuar, a fin de determinar el monto total y monto neto a pagar. Es entendido entre las partes que el hecho de pagar las estimaciones por obra ejecutada, no significa recepción definitiva de obra por parte del contratante, quien es el único que válidamente puede recibir final y definitivamente las obras, al momento que todo el proyecto haya sido ejecutado y entregado por el contratista para tal efecto. Para el trámite de la primera estimación será exigido evidencia de la instalación del rotulo de identificación del proyecto.
- c) Para proceder a efectuar el pago final, será necesario que la obra esté recibida a entera satisfacción del contratante y que el contratista presente la Garantía de Buena Obra, a satisfacción del contratante, antes de la liquidación final de la obra. Asimismo, es convenido entre las partes que la última estimación que el contratista, presente a cobro no deberá ser menor del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto final del contrato, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 112 de la LACAP, sin incluir saldo de anticipo y solamente se le pagará cuando se haga la recepción final de la obra, a entera satisfacción del contratante. De estos fondos, se podrá deducir cualquier multa en que incurriese el contratista durante el desarrollo de la obra, así como penalidades y otros gastos que tenga que efectuar el contratante por incumplimiento del contratista o cualquier otro pago del que sea responsable el contratista de acuerdo a las disposiciones establecidas en los documentos contractuales. En el caso de que la ejecución de obra no se concluyera en el plazo establecido en este contrato de obras por causa imputable al contratista, los costos adicionales por la extensión de los servicios de supervisión serán descontados de cualquier suma que se le adeude al contratista. El remanente después de las deducciones que ocurriesen, le será cancelado al contratista, sin intereses o recargos.

OCTAVA: MANEJO DE FONDOS:

Dada la procedencia de los recursos y sus regulaciones, el contratista de este proyecto se compromete a atender las siguientes regulaciones:

APERTURA DE CUENTA BANCARIA: Para el manejo de las cantidades de los desembolsos, el contratista podrá abrir una cuenta bancaria en una institución del Sistema Financiero Salvadoreño, con indicación de su nombre. El costo de la obra será pagado al contratista por medio de desembolsos parciales, que serán entregados dentro de los quince (15) días hábiles después de revisada y aceptada su solicitud de estimación por el FISDL, cuyo monto será equivalente a las cantidades y volúmenes de las obras ejecutadas y aprobadas por el supervisor en el respectivo período, entendiéndose que el plazo antes mencionado empezara a contar a partir del día siguiente a la presentación de la factura correspondiente en el departamento de Tesorería del FISDL. El valor del presente contrato será cancelado al contratista, con recursos provenientes de la fuente de financiamiento: _____

20 JUN 2019 **APROBADO**
Consejo de Administración FISDL



NOVENA: PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual se desglosará de la siguiente manera.

- a) **Plazo de ejecución de las obras:** número de días contados a partir del día de la fecha establecida en la orden de inicio y que finaliza a las veinticuatro horas del último día del plazo establecido en dicha orden.
- b) **Plazo de recepción final de las obras:** quince (15) días contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción provisional de las obras
- c) **Plazo de liquidación del contrato:** cuarenta y cinco (45) días contados a partir del día siguiente de la fecha del acta de recepción definitiva de las obras

DÉCIMA: VIGENCIA

El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la suscripción del mismo, y finalizará cuando el contratante haya realizado la liquidación del contrato.

DÉCIMA PRIMERA: MULTAS Y PENALIDADES

Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Instructivo para aplicación de multas del FISDL.

Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato procederá la caducidad del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

Las multas se determinarán con presencia del contratista debiendo exigir el pago de la misma, una vez sean declaradas en firme.

En todo caso, la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes y servicios adquiridos por licitaciones o concursos, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio. En el caso de la libre gestión la multa mínima a imponer será del diez por ciento del salario mínimo del sector comercio.

Adicionalmente a las multas arriba definidas, el contratista podrá ser sujeto a las penalidades por infracciones al Plan de Control de Calidad, al Plan de Higiene y Seguridad Industrial y otras deficiencias técnicas de acuerdo a lo definido en la Sección 8, Lista de Penalidades

DÉCIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES

Toda correspondencia entre las partes deberá hacerse por escrito a las siguientes direcciones:

Contratante: _____.

Contratista: _ (Dirección física y dirección electrónica). _____

Las partes contratantes pueden cambiar dirección, quedando en este caso obligadas a notificarlo a la otra

DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista se obliga a presentar a la institución contratante las Garantías y Pólizas siguientes, en los plazos que a continuación se detallan:

Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Para garantizar el FIEL CUMPLIMIENTO de todas y cada una de las obligaciones consignadas de este contrato y demás documentos contractuales, el contratista estará obligado, a rendir dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en la que se le entregue el contrato debidamente legalizado a favor del contratante, una garantía por un valor igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del

20 JUN 2019

APROBADO
Consejo de Administración FISDL



monto total de este contrato. El plazo de la garantía deberá exceder en noventa (90) días del plazo del contrato y en ningún caso deberá ser menor de UN (1) AÑO a partir de la fecha de su emisión.

Si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, el contratista estará obligado, para que la prórroga surta efecto, a renovar la garantía en los plazos necesarios para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual más noventa días. El contratista estará obligado a incrementar el valor de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la aprobación de la prórroga.

Si el contrato genera una orden de cambio, que resulte en aumento del valor original del contrato. El incremento de la garantía será por un valor igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto de la Orden de Cambio.

La no presentación de la garantía de cumplimiento de contrato en el plazo establecido, causará la caducidad del contrato.

En todo caso esta Garantía de Cumplimiento del Contrato tendrá plena vigencia y validez mientras no haya sido aceptada por el contratante la Garantía de Buena Obra, esta circunstancia deberá quedar plenamente establecida en el documento emitido por la institución bancaria, aseguradora o afianzadora responsable de la emisión del documento.

Garantía de Buena Inversión del Anticipo, (si aplica).

El contratista para garantizar el Anticipo, deberá presentar dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en la que se le entregue el contrato debidamente legalizado, una Garantía de Buena Inversión del Anticipo a favor del contratante, por un valor igual al CIEN POR CIENTO (100%), del monto del anticipo otorgado. El plazo de la garantía deberá exceder en noventa (90) días al plazo de ejecución de la obra y en ningún caso deberá ser menor de UN (1) AÑO contado a partir de la fecha de su emisión. Si el plazo de ejecución de la obra se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, el contratista se obliga a renovar la garantía en el plazo necesario para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual, en todo caso esta garantía deberá estar vigente hasta la compensación total del anticipo, y el monto a garantizar deberá ser igual al saldo pendiente del Anticipo. Esta garantía será devuelta al contratista una vez haya compensado al contratante el valor total del anticipo recibido.

Así mismo, no se tramitará el anticipo del contrato mientras no haya sido presentada la garantía de buena inversión del anticipo.

Garantía de Buena Obra:

Esta garantía será por una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto final del contrato y tendrá vigencia durante los DOS (2) AÑOS siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra. La garantía servirá para asegurar que el contratista responderá por vicios ocultos y cualquier falla o desperfecto resultante de la mala calidad de la obra objeto del contrato. Esta garantía se hará efectiva, si el contratista no responde en los plazos establecidos en el reclamo del contratante, para la corrección de los desperfectos que éste le señale y que estén amparados por la garantía.

Póliza de seguro contra daños a terceros:

El contratista estará obligado a adquirir en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha establecida en la orden de inicio, una póliza de seguro contra daños a terceros en relación con el desarrollo de la obra a favor del Contratante. Esta póliza será por cantidades no menores de: a) UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200.00) por daños personales individuales, b) CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,800.00) por daños individuales a grupo de personas; y c) CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,800.00), por daños a la propiedad. Las cantidades indicadas son mínimas y no limitan la responsabilidad del contratista. El plazo de la póliza en ningún caso deberá ser menor de UN (1) AÑO contado a partir de la fecha de su emisión. Si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la póliza, el contratista se obliga a mantenerla vigente mientras no haya sido aceptada por el contratante la Garantía de Buena Obra.

20 JUN 2019 **APROBADO**
Consejo de Administración FISDL



Póliza de seguro de protección contra todo riesgo para las Construcciones en Proceso:

El contratista estará obligado a adquirir en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha establecida en la orden de inicio, una póliza para protección de las construcciones en proceso, durante el tiempo que dure la construcción. La póliza deberá cubrir todas las obras a ejecutar, es decir que el valor de este seguro deberá tomarlo el contratista por el precio total del contrato. Las obras deberán quedar cubiertas contra todo riesgo. El plazo de la póliza deberá estar vigente hasta la recepción de la obra. Si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la póliza, el contratista se obliga a mantenerla vigente mientras no haya sido aceptada por el contratante la Garantía de Buena Obra. En todo caso el contratista será el responsable del reclamo de la póliza.

Si no se presentare cualquiera de las garantías o pólizas de la forma antes indicada y dentro de sus respectivos plazos se tendrá por caducado el presente contrato, sin detrimento de la acción que le compete a la institución contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes. Cuando tuviere que hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, esto se hará exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido.

No obstante las obligaciones que aquí se establecen de contratar pólizas de seguros, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al contratante y al supervisor de obra frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal.

El plazo para la entrega de las garantías y/o pólizas, podrá ser prorrogado por motivos de fuerza mayor o caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y comprobadas. Dicha prórroga deberá ser solicitada por el contratista, dentro del correspondiente periodo de presentación, al Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, quien dará respuesta a la solicitud dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga, por los costos que se indican en la oferta presentada y aceptada por el contratante y por su propia cuenta a:

- a) Realizar todo el trabajo y entregar la obra finalizada y que el contratante la reciba a entera satisfacción. utilizando todos los materiales, equipo, accesorios y mano de obra necesarios para llevar a cabo lo estipulado en este contrato, debiendo el contratista tomar las medidas pertinentes para garantizar la debida coordinación de las distintas actividades, que comprende la ejecución de dicho proyecto, el cual debe realizarse de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y demás condiciones contractuales. El contratista será responsable de la calidad de la obra y de que esta se desarrolle dentro del plazo y costo previstos;
- b) Contratar la mano de obra no calificada, en la comunidad o localidades inmediatas si ello fuere posible, o hacer uso de las bolsas de empleo organizadas por el Ministerio de Trabajo a nivel local. El contratista deberá tomar así mismo, todas las precauciones necesarias para la seguridad de sus trabajadores, y se obliga a cumplir con todas las leyes laborales y reglamentos de seguridad, prevención y demás legislación sobre la materia, a fin de prevenir accidentes o daños a las personas que se encuentren en el lugar, o cerca de donde se efectuaren las obras, permitiendo al mismo tiempo que el contratante o el supervisor verifiquen las inspecciones las veces que estimen convenientes;
- c) Ejecutar la obra con eficiencia y calidad profesional, debiendo tener cuidado de que los materiales empleados en la obra sean nuevos y de la calidad indicada en los Documentos Contractuales;

20 JUN 2019

APROBADO
Consejo de Administración FISDL



- d) Que el equipo y las herramientas a usarse en el trabajo comprendido bajo el presente contrato, deberán estar dentro de su período de vida útil y en perfectas condiciones de operación;
- e) Mantener un juego completo de planos en el lugar de construcción y custodiar el libro de Bitácora, en el cual se anotarán las incidencias y operaciones de la obra. Al finalizar ésta, dicho libro de Bitácora será entregado a la supervisión. Asimismo, el contratista está obligado, al finalizar las obras objeto del presente contrato, a entregar al contratante un juego de planos “como construido”, avalado por la supervisión, en los que se habrá registrado la totalidad de los cambios efectuados durante la construcción.
- f) Destacar en la obra al personal detallado en el Plan de Control de Calidad aprobado el cual deberá aparecer en la nómina del personal asignado en la obra, y con los asistentes necesarios cuando no sea el propio contratista quien supervise y dirija a tiempo completo la ejecución de la obra;
- g) Coordinar con la comunidad beneficiaria del proyecto el cumplimiento de los compromisos de contraparte de acuerdo a lo especificado en los documentos contractuales;
- h) Encargar con anticipación el suministro de materiales a emplear en la obra para que no sea objeto de retraso y evitar así posibles alzas de precios de los materiales, ya que de ninguna manera, se ajustará el monto del contrato asignado, por tales alzas. Tampoco se reconocerán ajustes por incremento de la mano de obra ni aún en el caso de un laudo arbitral;
- i) Amparar la ejecución del contrato en cronograma de actividades, el cual deberá mantenerlo en la obra debidamente actualizado, que a la vez servirá para la determinación de atrasos, si llegaran a suceder.
- j) Que durante la ejecución del presente contrato el contratante no será responsable, ni serán por su cuenta las obligaciones laborales ni cualesquiera otras prestaciones sociales establecidas por la Ley, el contratista será el único responsable de cualquier reclamo por daños personales, incluso de las muertes que puedan ocurrir por causa o con ocasión de este contrato, así como de todo reclamo por daños personales o a propiedades, provenientes de la interrupción de vías de comunicación, líneas eléctricas, telegráficas, telefónicas o por cualquier otro concepto, quedando en consecuencia el contratante exento de responsabilidad civil, laboral, administrativa o de cualquier índole, durante la ejecución del contrato o después de terminadas las obras del mismo;
- k) Cancelar los honorarios correspondientes al tiempo trabajado por la supervisión fuera del plazo de ejecución de obra original o de éste más sus prórrogas aprobadas, cuyo monto será retenido por el contratante de las estimaciones que presente a cobro fuera del plazo contractual, para ser pagadas posteriormente a la supervisión, por medio del FISDL
- l) Si por cualquier razón el contrato se suspendiere o quedare sin efecto el contratista se obliga a entregar al contratante la información técnica de todo el trabajo ejecutado hasta ese momento.
- m) Llevar libros y registros relacionados con el proyecto, de conformidad con sanas prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, los cuales deberán reflejar las transacciones de este contrato y deberán estar a disposición del contratante o de quien éste designe, hasta cinco años después de terminado el contrato.

APROBADO
Consejo de Administración FISDL
20 JUN 2019



La aceptación o no por parte del organismo financiador a los documentos siguientes: planos, especificaciones, contratos o cualquier otro documento, no afectará de manera alguna las obligaciones o responsabilidades que en su caso asuma el contratante en este contrato, cuando aplique

DÉCIMA QUINTA: PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO:

Para la realización del trabajo contemplado bajo este contrato, el contratista se compromete a proporcionar el personal idóneo y necesario. El contratante se reserva el derecho de aceptar o no a los ingenieros, arquitectos y/o técnicos que intervengan en la realización de la obra. El contratista se compromete a garantizar que el personal profesional asignado para el Proyecto (Gerente, Residente y Gerente de Control de Calidad (este último cuando aplique) permanecerá en el sitio como mínimo el tiempo especificado en los documentos de su oferta aceptada.

DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA OBRA:

La obra estará sometida durante su ejecución a la supervisión y control del contratante, debiendo el contratista dar todas las facilidades para ello y suministrar cualquier información que le sea solicitada. A tal efecto el supervisor tendrá principalmente las siguientes responsabilidades:

- a) El Control Técnico de la obra, debiendo sus indicaciones ser atendidas por el contratista;
- b) Velar por la correcta ejecución de cada una de las actividades de la obra
- c) Suspender y rechazar los trabajos o materiales, cuando éstos no se ajusten a las Especificaciones Técnicas e instrucciones impartidas y resolverá las interrogantes que puedan presentarse durante su ejecución; y
- d) Recibir la obra ejecutada y aprobar las estimaciones para el pago respectivo.

El supervisor no tendrá autoridad para dispensar al contratista de cualquiera de los deberes u obligaciones previstas en el presente contrato y demás documentos contractuales, ni de ordenar ningún trabajo o variación de obra que involucre demora o cualquier pago extra, salvo consentimiento expreso y por escrito del contratante.

El contratante a su criterio visitará el lugar de la construcción sin necesidad de previo aviso al contratista, pero para las reuniones con éste, se deberá convocar por escrito con un plazo de veinticuatro horas de anticipación a la fecha de la reunión, indicando el motivo de la misma, cerciorándose que ambas partes estén debidamente enteradas del día, hora y lugar de la reunión, siendo obligatorio para éstas su asistencia. Podrán convocar a las mencionadas reuniones, tanto el contratista como el contratante, por medio de sus representantes o delegados.

DÉCIMA SEPTIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

Si por cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, se hicieren impracticables los servicios contratados, el contratante podrá dar por terminado los servicios sin responsabilidad para ambas partes y pagará al contratista los precios devengados por la obra ejecutada hasta la fecha de terminación dada por el contratante.

DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN:

Si por alguna razón de fuerza mayor o caso fortuito, la obra se suspendiere por un lapso mayor de QUINCE (15) días hábiles y el contratante estima que habrá una prolongación de dicha situación, podrá dar orden de suspensión del trabajo de oficio o previa solicitud del contratista; esta suspensión durará hasta que el contratante notifique el reinicio de las obras. A partir de la orden de suspensión y hasta el reinicio de la obra, el contratante no reconocerá pago alguno durante ese lapso, salvo que se le adeudare alguna cantidad devengada con anterioridad.

DECIMA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO:

El presente contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, por medio de órdenes de cambio, estas modificaciones podrán hacerse debido a circunstancias imprevistas y comprobadas, y

20 JUN 2019

APROBADO
Consejo de Administración FISDL

50



serán amparadas por medio de Resoluciones debidamente autorizadas por el contratante, relacionadas en el instrumento que al efecto se otorgue. Las modificaciones no se consideran una renuncia a cualquier condición estipulada, ya sea en el presente contrato o en las fianzas, ni invalidarán disposición alguna de los mismos.

Para estos efectos se entenderá como circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor.

No se concederán modificaciones en exceso del veinte por ciento (20%) del monto del contrato ya sea de una sola vez o por la suma de varias modificaciones, salvo cuando sea para atender estados de emergencia o cuando la falta de la obra o la no ejecución en el tiempo oportuno, genere una afectación al interés público o resulte más oneroso para la institución, realizar una nueva contratación.

VIGÉSIMA: PRÓRROGAS:

Cuando el contratista considere que hay razones para justificar una extensión del plazo de entrega de la obra, presentará al contratante dentro de los quince (15) días calendario después de ocurrida la causa y/o quince (15) días calendario antes de que finalice el plazo de ejecución de las obras, una solicitud de prórroga por escrito de acuerdo al Procedimiento y los formatos establecidos por el contratante, detallando en ella las circunstancias que den mérito a la solicitud. Tales circunstancias serán únicamente las debidas a causas no imputables al mismo, debidamente comprobadas, las cuales constituirán un motivo para la concesión de prórrogas, siempre y cuando afecten la ejecución o la entrega de la obra objeto de este contrato. Asimismo, será motivo para la prórroga del plazo de entrega, la demora que se produzca por los trabajos extras ordenados por el contratante cuando éstos sean de tal magnitud que alteren notablemente los trabajos de la obra o cualquier otro accidente que en opinión del contratante justifique la demora. El plazo del contrato automáticamente se prorrogará, cuando al contratista se le conceda prórroga para que finalice la Ejecución de la Obra. Si no presentare nota alguna dentro del plazo establecido, cualquier solicitud posterior no será considerada. Es entendido que la extensión del plazo no dará derecho al contratista a compensación económica, salvo que el documento en el que se resuelva la prórroga estipule lo contrario.

No se concederá al contratista ninguna prolongación del plazo por situaciones causadas por su negligencia, imprevisión, impericia, carencia de medios o sus errores.

VIGÉSIMA PRIMERA: INSPECCIÓN:

Podrán realizarse inspecciones a las obras, a través de personas naturales o jurídicas que el contratante designe para velar porque la construcción sea ejecutada de acuerdo a los documentos contractuales, quienes tendrán amplias facultades para aprobar o rechazar el trabajo que se realiza. El contratista se obliga a permitir que ellos puedan ingresar y permanecer en las instalaciones donde se ejecuta la obra, con el fin de verificar que se cumpla con lo estipulado en los Documentos Contractuales. La negativa del contratista a permitir el ingreso del personal antes mencionado, será causal de imposición de la sanción correspondiente. Cuando aplique el contratista deberá permitir que el Organismo Financiador examine los bienes, lugares, trabajos, instalaciones y la documentación administrativa, técnica y contable del proyecto, e inspeccione en cualquier momento la ejecución del proyecto, así como los equipos y materiales correspondientes, debiendo éste brindar toda la colaboración que le sea requerida.

VIGÉSIMA SEGUNDA: PAGOS POR DAÑOS:

Serán por cuenta del contratista los gastos que se incurran en la reposición de la obra, si ésta fuere dañada total o parcialmente, durante la realización de la misma, siempre que los daños no se deban a caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA TERCERA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA Y SU LIQUIDACIÓN:

Para la recepción de las obras se procederá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato.

20 JUN 2019

APROBADO
Consejo de Administración FISDL



Para llevar a cabo la liquidación del contrato, se procederá de acuerdo a lo determinado en las Condiciones Generales del Contrato. El contratista está obligado a entregar al contratante todos los documentos que le sean requeridos en el plazo de quince días calendario, posteriores a la recepción definitiva de la obra. Cumplido lo antes expuesto, el contratante procederá a la liquidación y a la entrega de los saldos que hubiere a favor del contratista.

Cuando se dé por terminado un contrato por revocación o caducidad, el acta de liquidación del contrato que sea suscrita por las partes o en forma unilateral por el contratante, equivaldrá a la recepción de la obra, para gestionar la conclusión de la misma.

VIGÉSIMA CUARTA: CESIÓN:

El contratista no podrá transferir, comprometer, subcontratar, ceder su derecho a recibir pagos o hacer cualquier otra transacción sobre este contrato o parte de él, a persona alguna, nacional o extranjera, sin la autorización por escrito del contratante. En todo caso solo podrá subcontratar las prestaciones accesorias o complementarias de la construcción de la obra previa autorización del contratante.

VIGÉSIMA QUINTA: CESACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

Se podrá poner fin a las obligaciones contractuales y/o ejecución de los trabajos objeto del contrato por las causas que se determinan a continuación:

- a) Si el contratista no comenzare la obra en la fecha indicada en la orden de inicio de acuerdo a las actividades establecidas en el cronograma de trabajo, salvo causa justificada.
- b) Si se encontrare atrasado en más de un veinticinco por ciento (25%) en la ejecución de la obra con respecto al programa de trabajo vigente, aprobado por la supervisión.
- c) Por decisión del contratante debido a violación dolosa o reiterada a cualquiera de las cláusulas generales del contrato.
- d) Por resolución que emita la autoridad administrativa o judicial declarando la nulidad, inexistencia o terminación de contrato.
- e) Por disolución, desaparición o cese de actividades del contratista, legalmente comprobados.
- f) Por incapacidad financiera del contratista. La incapacidad financiera se establecerá si se declara en quiebra o suspensión de pagos, si se abre concurso de acreedores en su contra o si es embargado judicialmente, siempre y cuando esto afecte la naturaleza del contrato.
- g) Por abandono de las actividades objeto del contrato que son responsabilidad del contratista o inobservancia de las disposiciones que dicte el contratante en virtud de las facultades que le atribuyere el contrato.
- h) Si se comprobare que el contratista contrata o de cualquier forma obtiene la prestación de servicios del personal que labore con el contratante.
- i) Desviaciones probadas de los desembolsos, o uso de los fondos provenientes del contrato en otros usos no aprobados por el contratante, sin perjuicio de las acciones que pudiera ejercitar el contratante contra los responsables.
- j) Si se comprobare que el contratista, en el marco de este contrato, ha incurrido en prácticas corruptas tales como: soborno, extorsión o coacción, fraude, colusión, o cualquier otro hecho

20 JUN 2019

APROBADO
Consejo de Administración FISDL

52



similar que se considere acto de corrupción, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

El contratante también podrá dar por terminado el contrato haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del mismo, si se descubriese y se comprobase que la oferta y/o el proceso de análisis y adjudicación y/o la firma del contrato, se realizó utilizando prácticas corruptas o documentación alterada o se hubiese cometido acto u omisión que de acuerdo a los términos contractuales establecen causal de terminación o contraviene cualquier disposición emitida en la Política de Conflicto de Intereses del FISDL y/o la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

- k) Si el atraso en la entrega de la obra se prolonga por un plazo tal que el total de las multas acumuladas es igual o mayor al doce por ciento (12%) del valor del contrato incluyendo sus modificaciones.
- l) Si traspasare sus derechos en beneficio de sus acreedores o traspasare el contrato o parte del mismo sin autorización previa expresa del contratante.

Cuando el contratista no comencare la obra en la fecha indicada en la orden de inicio o se encontrare atrasado en más del veinticinco por ciento (25 %) en la ejecución de la obra con respecto al plan de ejecución aprobado o la ejecutare impropriamente o suspendiere los trabajos sin la debida autorización o por las otras razones aquí detalladas, el contratante deberá notificarle por escrito al contratista y a su fiador, de la referida demora, negligencia o incumplimiento, especificándolo detalladamente.

Si el contratista dentro de un período de diez (10) días calendario después de recibida dicha notificación no procediere a corregir las deficiencias que le hayan sido comunicadas por el contratante, éste notificará al contratista y a su fiador de tal circunstancia, en este caso el contratante reclamará las garantías correspondientes. Si se hubiere vencido el plazo del contrato y la obra no estuviere terminada, ni existiere causa alguna que justifique la concesión de prórrogas y resultare obvio que el contratista no se encuentra en condiciones o en capacidad de terminar la obra, el contratante, previo informe del administrador del contrato en el que especifique claramente las circunstancias mencionadas, podrá caducar el contrato por incumplimiento al mismo y hará efectiva la garantía de Cumplimiento de Contrato haciéndola exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido.

El contratante podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral por incumplimiento del contratista de sus obligaciones contractuales y/o por cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 94 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para lo cual deberá aplicar el procedimiento correspondiente establecido en la misma y su Reglamento.

Si por cualquier razón el contrato se suspendiere o quedase sin efecto, el contratista estará obligado a entregar al contratante la información técnica de todo trabajo ejecutado hasta ese momento.

VIGÉSIMA SEXTA: IDIOMA:

El idioma oficial del contrato es el castellano

VIGÉSIMA SEPTIMA: AUDITORÍA:

El contratista deberá permitir que el contratante, o quien éste designe, inspeccione o realice auditorías de los registros administrativos, contables y estados financieros del mismo contratista, relacionados con la ejecución del Contrato. En caso que el contratista no tuviere o llevare los registros debidamente organizados será potestad de la persona designada solicitar los que se consideren convenientes.

La Corte de Cuentas de la República, el organismo financiador, el contratante, o cualquier representante autorizado por éstos, tendrán acceso a cualquier documento y registro del contratista que esté relacionado con la construcción de la obra a que se refiere este contrato, a fin de llevar a cabo auditoría, resúmenes y transcripciones relacionadas con los mismos. El contratista estará obligado a mantener toda la documentación o registros relacionados con el contrato en forma de archivos ordenados, por un plazo de siete (7) años, después de la Liquidación Final. (El Banco exige a los solicitantes según Clausula Trigésima Segunda: Prácticas Prohibidas, de este contrato, "se conserven todos los documentos y

20 JUN 2019

APROBADO
Consejo de Administración FISDL

53



regist

APROBADO
Consejo de Administración FISDI



20 JUN 2019

riesgo a la salud humana. De igual manera, para proteger la cubierta vegetal, el contratista, de acuerdo al documento de caracterización de actividades obras o proyectos del MARN, si las intervenciones requieren de la remoción de vegetación primaria y/o secundaria, éste estará en la obligación de compensar en una relación de reposición de 10:1 para árboles y de 1:1 para arbustos; es decir, por cada árbol a ser afectado deberán plantarse 10 y cada arbusto deberá reponerse en igual número al que resultará afectado, considerando especies arbóreas y arbustivas de acuerdo al propósito de la plantación (ornamentación y/o protección) y que sea apta para sobrevivir en el lugar donde serán plantados. Se deberá evitar la tala o alteración alguna de árboles que tengan una edad de más de veinticinco años o que estén clasificados como "en peligro de extinción" de acuerdo al "Listado Oficial de Especies de Fauna Silvestre Amenazada o en Peligro de Extinción en El Salvador" contenido en el acuerdo Ministerial N° 10 del 20 de enero de dos mil cuatro. De igual manera, toda tala o poda de árboles deberá ser acompañada de permiso correspondiente emitido por el Servicio Forestal y de Fauna de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables del MAG o por la Alcaldía Municipal del lugar donde se desarrollará el proyecto. Si durante la ejecución de las obras surgieren otros Impactos Ambientales negativos que no fueren previstos durante la evaluación del proyecto, el contratista está obligado a comunicarlo anticipadamente al contratante para que se realicen las acciones necesarias para prevenir, mitigar o compensar dichos impactos. Es obligación del contratista conocer la categoría ambiental del proyecto a ejecutarse, de acuerdo a la legislación ambiental vigente, y considerar las acciones pertinentes en cada caso, y en el caso de aquellos proyectos que hayan requerido un estudio de impacto ambiental desarrollar el Plan de Manejo Ambiental, si este está contemplado dentro de los alcances del respectivo contrato. Si el contratista ejecutare la obra a sabiendas, quedará bajo su propio riesgo y costo la ejecución de la obra. El incumplimiento de esa obligación dará lugar a que el contratante dé por terminado unilateralmente el presente contrato; esto sin perjuicio de deducir las responsabilidades establecidas por la Ley.

VIGÉSIMA NOVENA: PROPIEDAD DEL PROYECTO:

_____, será el dueño de los trabajos objeto del presente contrato, una vez terminadas las obras.

TRIGÉSIMA: IMPUESTOS:

El contratista será responsable del pago de los impuestos (IVA, Renta y otros Aranceles), que el presente contrato le ocasionare.

TRIGÉSIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:

Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato, se sujetará a sede judicial.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: PRÁCTICAS PROHIBIDAS:

3.1 El BID exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco, todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado

20 JUN 2019

APROBADO
Consejo de Administración FISDL



acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El BID define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

- a.a. Destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
- b.b. Todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
- (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener

20 JUN 2019

APROBADO
Consejo de Administración FISDL

56



conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

- (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan

20 JUN 2019

APROBADO
Consejo de Administración FISDL



conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

20 JUN 2019

APROBADO
Consejo de Administración FISDL



(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

Visto Bueno
Comité Técnico Consultivo
FISDL

TRIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE:

Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten.

TRIGÉSIMA CUARTA: PROHIBICIÓN DE TRABAJO INFANTIL:

Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 150 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

TRIGÉSIMA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador del Contrato, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento ocho de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y los instructivos que para tal efecto emita la UNAC.

TRIGÉSIMA SEXTA: CONDICIONES ESPECIALES:

Agregar condiciones especiales

En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos (2) originales de igual valor, en la Ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, el día ____ del mes de ____ del año dos mil ____.

20 JUN 2019

APROBADO
Consejo de Administración FISDL



ANEXO 2

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), del domicilio de _____, que en adelante se llamará "EL FIADOR Y PAGADOR PRINCIPAL", OTORGA: Que se constituye Fiador y Pagador Principal de "EL CONTRATISTA", hasta por la cantidad de _____ para responder frente al (NOMBRE DEL CONTRATANTE), por el exacto cumplimiento de parte de "EL CONTRATISTA", del domicilio de _____ de las obligaciones que ha contraído bajo el contrato _____ celebrado el día _____ de _____ de _____, entre "EL CONTRATISTA" y el (NOMBRE DEL CONTRATANTE). Dicho contrato se refiere a la Realización de _____.

Esta fianza estará vigente hasta la liquidación del contrato respectivo y que haya sido recibida y aceptada por el (NOMBRE DEL CONTRATANTE) la Fianza de Buena Obra, presentada por "EL CONTRATISTA" a favor del contratante de acuerdo a lo establecido en los Documentos Contractuales. La ejecución y pago de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial del contratante dada por escrito a (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), de que hay incumplimiento del contrato. Esta fianza especialmente estipula que ningún cambio del contrato, alteración o adición al mismo, afectará en forma alguna las obligaciones del Fiador de acuerdo con este instrumento y éste renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga del plazo, alteración o adición a los términos del contrato o de los documentos contractuales. El Fiador y Pagador Principal pagará la fianza al momento que le sea requerido el pago o se hará cargo sin costo adicional para el contratante de finalizar las obras estableciéndose el plazo y condiciones para la terminación de las obras objeto del contrato.

El incumplimiento de los compromisos adquiridos por el fiador y pagador principal dará lugar a que se hagan demandas judiciales y cargo de intereses penales y moratorios establecidos por el BCR y el Ministerio de Hacienda hasta la fecha que honre el compromiso.

Para los efectos legales de esta fianza, (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), señala como domicilio la ciudad de San Salvador y se somete a la competencia de sus Tribunales, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que designe el contratante, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza. En fe de lo cual (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), emite la presente fianza en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

20 JUN 2019

APROBADO
Consejo de Administración FISDL



ANEXO 3

GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DEL ANTICIPO (SI APLICA)

(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), del domicilio de _____ que en adelante se llamará "EL FIADOR Y PAGADOR PRINCIPAL", OTORGA: Que se constituye Fiador y Pagador Principal de (NOMBRE DEL CONTRATISTA), hasta por la cantidad de _____ para responder frente a (NOMBRE DEL CONTRATANTE) por el Anticipo establecido de acuerdo a la Cláusula _____ del contrato _____ celebrado el día _____ de _____ de _____, entre (NOMBRE DEL CONTRATISTA y el (NOMBRE DEL CONTRATANTE) para la Realización de _____. Esta fianza estará vigente por el período de _____ o hasta que se haya compensado por parte de (NOMBRE DEL CONTRATISTA a (NOMBRE DEL CONTRATANTE), la totalidad del anticipo recibido. (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA) pagará el saldo no reintegrado del anticipo cuando así le sea solicitado por (NOMBRE DEL CONTRATANTE) a (INSTITUCIÓN FIADORA) sin que exista más trámite que la comunicación oficial por escrito del saldo insoluto. Esta fianza especialmente estipula que ningún cambio del contrato, alteración o adición al mismo, afectará en forma alguna las obligaciones del Fiador de acuerdo con este instrumento y éste renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga del plazo, alteración o adición a los términos del contrato o de los documentos contractuales.

El incumplimiento de los compromisos adquiridos por el fiador y pagador principal dará lugar a que se hagan demandas judiciales y cargo de intereses penales y moratorios establecidos por el BCR y el Ministerio de Hacienda hasta la fecha que honre el compromiso.

Para los efectos legales de esta fianza, (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador y se somete a la competencia de sus Tribunales, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que designe el contratante, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza. En fe de lo cual (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), emite la presente fianza en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

20 JUN 2019

APROBADO
Consejo de Administración FISDL



ANEXO 4

FORMATO GARANTÍA DE BUENA OBRA

(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA) , del domicilio de _____ que en adelante se llamará "EL FIADOR Y PAGADOR PRINCIPAL" , OTORGA: Que se constituye Fiador y Pagador Principal (NOMBRE DEL CONTRATISTA), hasta por la cantidad de _____ para responder frente a (NOMBRE DEL CONTRATANTE), por la Responsabilidad de (NOMBRE DEL CONTRATISTA) sobre la Construcción de _____ de acuerdo al contrato _____ celebrado el día _____ de _____ de _____, entre (NOMBRE DEL CONTRATISTA) y (NOMBRE DEL CONTRATANTE). Esta fianza estará vigente por el período de _dos años a partir de esta fecha y servirá para responder por la reparación de desperfectos ocurridos por vicios ocultos o defectos debido a la mala calidad de la mano de obra, materiales, equipos empleados en la construcción o por la mala calidad y mal funcionamiento o desperfectos en los equipos instalados o suministrados de acuerdo al contrato, en la realización física del Proyecto _____ y que sean imputables al contratista, excepto aquellos desgastes por el uso normal o desperfectos por abuso provocado por el Propietario, sus representantes o usuarios de las obras objeto del contrato. La ejecución y pago de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial del contratante dada por escrito a (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA) de que hay incumplimiento por parte de (NOMBRE DEL CONTRATISTA) en responder a sus obligaciones relativas a la reparación o sustitución de obras ejecutadas y equipo suministrado e instalado de acuerdo al contrato de construcción de _____. Esta fianza especialmente estipula que ningún cambio del contrato, alteración o adición al mismo, afectará en forma alguna las obligaciones del Fiador de acuerdo con este instrumento y éste renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga del plazo, alteración o adición a los términos del contrato o de los documentos contractuales. Esta fianza será pagada sin ningún descuento, independientemente del valor o monto del costo que pudiera resultar relativo al incumplimiento, a menos que el Fiador, sin cargo y costo adicional para el contratante, proceda por su propia cuenta y riesgo a solventar los reclamos que en su oportunidad fueron hechos al contratista. En este caso, la fianza continuará vigente sin alteración de su valor hasta la finalización del período para la cual fue emitida.

El incumplimiento de los compromisos adquiridos por el fiador y pagador principal dará lugar a que se hagan demandas judiciales y cargo de intereses penales y moratorios establecidos por el BCR y el Ministerio de Hacienda hasta la fecha que honre el compromiso.

Para los efectos legales de esta fianza, (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador y se somete a la competencia de sus Tribunales, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que designe el contratante, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza. En fe de lo cual (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), emite la presente fianza en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

20 JUN 2019

APROBADO
Consejo de Administración FISDL

